

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	72
SOCIEDADES POR ACCIONES	80
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	80

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 136-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00805115-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Anexo III al "CONVENIO-PROCESO DE REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL" oportunamente suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica respecto de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio de energía eléctrica Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatoria;

Que, asimismo, se autorizó a la Subsecretaría de Energía a realizar todos los actos que fueren necesarios a efectos de dar inicio a la RTI, pudiendo desarrollarse en sucesivas etapas, de conformidad a las cuestiones técnicas, económicas, tarifarias y jurídicas involucradas;

Que, en ese sentido, se encomendó a la Subsecretaría de Energía efectuar las tratativas que estime necesarias para la contratación de una institución académica de renombre y prestigio suficiente; celebrándose, en consecuencia, un Convenio entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la mentada repartición, el cual fuera aprobado mediante la RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP;

Que el objeto de dicho convenio consiste en la prestación de servicios de consultoría, por parte de la Facultad de Derecho a través del Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) para el desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral del servicio de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires conforme el programa, tareas, acciones y plazos que se establecen en sus Anexos I y II, y que se conforma de dos etapas;

Que, de acuerdo a los términos del Convenio oportunamente celebrado, la Etapa 1 se encuentra vinculada a la valuación física de los activos y la obtención de toda información técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio público de distribución, en condiciones seguras y acordes a la demanda prevista en cada zona;

Que, por su parte, la Etapa 2 se relaciona con la valorización de la base de capital, Valor Neto de Reposición (VNR), flujo de fondos descontado (criterio histórico), establecimiento del requerimiento de ingresos de cada distribuidora, valorización y definición del plan de inversiones obligatorio, traslado a tarifa del requerimiento de ingresos (en base al modelo definido en etapa 1), la determinación de una propuesta de estructura tarifaria, el mecanismo de Pass Through así como la integración entre ambas Etapas tendientes a lograr el informe final del proceso de la revisión tarifaria integral;

Que teniendo en cuenta lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del CONVE-2025-24984794-GDEBA-DPRMIYSPGP aprobado mediante la RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP, corresponde en esta instancia determinar y desagregar las fases que componen la Etapa 2 así como los hitos y porcentajes de pago de cada uno de ellos que la integran;

Que, en consecuencia, en esta instancia corresponde aprobar el Anexo Único que integra la presente y que se constituye como Anexo III al Convenio aprobado por la RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP con el objeto de determinar exhaustivamente las fases y contenido que compondrán la Etapa 2 de la revisión tarifaria Integral del servicio de distribución de energía eléctrica en el Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha intervenido en el marco de sus atribuciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981, el cuadro de competencias vigente (Decreto N° 59/19, Anexo II, conforme Decreto N° 205/24), por la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto Reglamentario N° 2479/04, y las RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo III al “Convenio - Proceso de Revisión Tarifaria Integral” suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (CONVE-2025-24984794-GDEBA-DPRMIYSPGP), que como Anexo Único (IF-2026-01990028-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557: JUR 14 - UE 137 - PROG 4 - AC 1 - ACT INT 937 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 13 - UG 999 - CTA ESC 531313500- MON 1.

ARTÍCULO 3°. Los pagos serán tramitados por la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como coordinadora de la Comisión de seguimiento y desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), una vez validado por el responsable de la Comisión, el cumplimiento de cada hito que integra la ETAPA 2 de la consultoría. Las redeterminaciones deberán ser requeridas por el CEARE y su pago será tramitado por la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme el mecanismo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio aprobado por la RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y publicar la presente contratación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme el artículo 15 apartado 2 del Decreto N° 59/2019 y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-01990028-GDEBA-
DPRMIYSPGP

cd1dac886ee28a9a17f16d3158517d7b5f3d1fabcd8d390180874e8d2c6976c28 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 138-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03357142-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la determinación de la deuda actual de la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco” por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) con posterioridad al dictado de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1331/2023 y por deuda de auditoría de conformidad con la Resolución de este Ministerio N° 376/22 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2023 se dictó la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1331/2023 dando por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio N° 977/20 y su modificatoria N° 1463/21;

Que asimismo se determinó la deuda mantenida por la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco” por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023;

Que el importe de esa deuda se incluyó en el Anexo IF-2023-33802111-GDEBA-DPRMIYSPGP que integró la citada Resolución y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente;

Que conforme surge del IF-2023-43151074-GDEBA-DPRMIYSPGP la Cooperativa con fecha 9 de octubre de 2023 fue notificada fehacientemente del dictado y contenido de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1331/23;

Que al respecto se destaca que la Cooperativa no ha abonado la deuda por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023, ni culminó su adhesión al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/2020, ni presentó Balance ni reunió las condiciones exigidas por las previsiones del artículo 2° de la Resolución de este Ministerio N° 601/2022 para poder acceder a la refinanciación del plan de regularización de la Resolución N° 977/2020, ni se adhirió al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago “Resolución N° 601/2022 artículo 1”, ni optó por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022 y las Resoluciones N° 1918/2021 y N° 1563/2022 de este Ministerio;

Que en el marco de las facultades encomendadas por la Resolución de este Ministerio N° 1463/21, modificatorias y

complementarias la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía ha notificado fehacientemente e intimado a la Cooperativa para que dé cumplimiento a las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y deudas de auditorías y en consecuencia regularice su situación conforme surge de la NO-2024-17681676-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que asimismo conforme surge mediante IF-2024-29816809-GDEBA-DPRMIYSPGP (notificado el 22 de agosto de 2024 a la Cooperativa) se le hizo saber a la Cooperativa que se ha requerido al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires que hasta tanto la Cooperativa regularice su situación retenga las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que, en dicho contexto, mediante NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, se dio intervención al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), para que sobre la base de los incumplimientos informados por esta Dirección Provincial de Regulación, considere dar inicio al procedimiento sancionatorio instruyendo el pertinente sumario y oportunamente formulando acto de imputación por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Regulatorio Eléctrico con relación al Agregado Tarifario, de conformidad con el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y con lo establecido en el ARTÍCULO 7° de la Resolución MlySP N° 1331/23;

Que además se solicitó en dicha Nota que, hasta tanto la Cooperativa regularice su situación, proceda inmediatamente a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que asimismo la Cooperativa ha sido notificada e informada sobre la posibilidad de regularizar su deuda mediante la cesión de los montos retenidos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), a través de escritura pública a su cargo y costo con la finalidad de deducir las sumas adeudadas al FITBA, indicándose que deberán notificar la respectiva cesión al OCEBA e informar a la Dirección Provincial de Regulación;

Que en esta instancia se advierte que la Resolución de este Ministerio N° 1331/23 es un acto administrativo plenamente válido, legítimo y ejecutorio para nuestro ordenamiento jurídico;

Que, no habiendo la "Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco" abonado la deuda determinada en el citado acto administrativo pendiente de pago en concepto de agregado tarifario hasta la fecha del dictado de la presente, corresponde entonces actualizar la deuda incorporando los intereses por el tiempo transcurrido según IF-2026-03369762-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, con posterioridad a la Resolución MlySP N° 1331/23 se dictó la Resolución de este Ministerio N° 1001/24 de fecha 5 de septiembre de 2024 la que, mediante el artículo 29, estableció ampliar el Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 601/2022 para que las prestadoras del servicio público de distribución de energía puedan cumplir con el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" desde enero 2022 hasta el periodo agosto 2024 inclusive (con vencimiento en septiembre de 2024);

Que, por otra parte, en el marco de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria N° 853/23 se realizó la Auditoría referida a la facturación del Agregado Tarifario en sus tres componentes correspondiente al período 2022 a la "Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco";

Que de la misma Auditoría surgió una inconsistencia que se ha notificado mediante NO-2023-31904802-GDEBA-DPRMIYSPGP a la "Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco";

Que la auditoría corresponde al periodo 2022 y arrojó una diferencia por lo que resultó observada, no abonando la Cooperativa dicha auditoría con lo cual se encuentra impaga y a la que deben adicionarse los intereses correspondientes desde el 1 de enero de 2023 conforme el artículo 4° de la Resolución N° 1753/2022 y los intereses por mora que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, montos que se detallan en IF-2026-03370458-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que además mediante el artículo 1° de la RESO-2025-349-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el informe final de auditoría 2022 realizado por la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio;

Que en este contexto corresponde determinar la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente, es decir, los períodos 2023, 2024, y 2025 hasta la declaración jurada del mes de noviembre inclusive, todo ello actualizado al 30/12/2025, que asciende a un monto de Pesos Trescientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con nueve centavos (\$389.736.475,09), según Sistema Informático SIFITBA conforme IF-2026-03370458-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que éste adopta para cada mes la tasa de interés que surge del artículo 6 de la Resolución MIYSP N° 601/2022, es decir la tasa activa efectiva mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a TREINTA (30) días de plazo, incrementada en un veinticinco por ciento (25 %);

Que, sin perjuicio de ello, se prorrogó el plazo de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 29 de la Resolución N° 1001/2024 hasta el 28 de febrero de 2025 mediante el artículo 30 de la Resolución de este Ministerio N° 4/2025;

Que con posterioridad se dictó la Resolución de este Ministerio N° 978/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, que mediante el artículo 48 estableció ampliar el Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 1° de la Resolución MlySP N° 601/2022 para que las prestadoras del servicio público de distribución de energía puedan cumplir con el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" desde septiembre 2024 y hasta el periodo agosto 2025 inclusive (con vencimiento en septiembre de 2025) estableciendo la vigencia para la adhesión a la ampliación del plan de regularización y facilidades de pago hasta el 31/12/2025;

Que, por Resolución N° 1176/2025 publicada el 31/12/2025 en el Boletín Oficial, su artículo 49 estableció ampliar el plazo de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 48 de la Resolución N° 978/2025 el que se extenderá hasta el 31/01/2026;

Que cabe señalar que con fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió un acta donde la "Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco" (a través de consejeros, síndico y vicepresidente) acepta y reconoce la deuda que mantiene para con el Agregado Tarifario, manifestando que es su intención regularizar la misma, comprometiéndose a ceder las sumas retenidas por el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por hasta la suma de Pesos Quinientos millones (\$500.000.000) (IF-2025-45973493-GDEBA-DPRMIYSPGP);

Que asimismo, requiere la reformulación de un Plan de Regularización al que puedan adherirse con una forma similar a la

establecida en la Resolución MlySP N° 1001/2024 en su artículo 29;

Que, el 10 de noviembre de 2025 la Cooperativa reitera mediante Nota (IF-2025-45973038-GDEBA-DRJMIYSPGP) su solicitud de reapertura del Plan de Regularización de deuda establecido en la Resolución MlySP N° 1001/2024 en su artículo 29 e informa que se encuentra tramitando la cesión de los fondos retenidos en el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) por la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000) con la finalidad de reducir la deuda exigible;

Que dicha cesión fue efectuada el día 19 de diciembre de 2025 mediante escritura pública N° noventa y siete pasada ante la escribana Inés María Gradín al folio 285 del Registro 30 a su cargo (IF-2026-03213269-GDEBA-DRJMIYSPGP) mediante la cual la cooperativa realiza una cesión de créditos sobre las liquidaciones provenientes del FPCT retenidas a la fecha y por el importe antes mencionado- para compensar y regularizar parte de las deudas que mantiene por agregados tarifarios, y cuyo monto debe ser ingresado a la cuenta fiduciaria del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), cuyo fiduciario es Provincia Fideicomisos S.A.U.;

Que en este estado corresponde determinar la deuda pendiente de pago de la "Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco" en cumplimiento con su obligación, en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias;

Que en virtud de ello le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que actualice la deuda de la Resolución MlySP N° 1331/23 y determine la deuda de los períodos, 2023, 2024, y 2025 hasta la declaración jurada del mes de noviembre, todo ello actualizado al 30/12/2025;

Que habiéndose determinado la deuda pendiente de pago a la fecha anteriormente mencionada y la intención de la Cooperativa de regularizar su deuda con el propósito de poder acceder a planes de pago en virtud de encontrarse actualmente en una mejora de su situación financiera, en virtud de lo cual acompaña los Estados Contables del año 2023 y 2024, es que en esta situación se considera conveniente conferir a la Cooperativa el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles de notificado el acto que se propicia, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago "Resolución N° 1001/2024" en la forma y condiciones establecidas en esa normativa aplicable, formalizándose el acogimiento al Plan de Regularización 1001/2024 reabriéndose de esta manera el plazo previsto por la Resolución MlySP N° 1001/2024;

Que respecto a la cesión de créditos efectuada mediante escritura por la Cooperativa por un monto de pesos quinientos millones (\$500.000.000) provenientes de las liquidaciones retenidas del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) administrado por OCEBA, será considerado para cancelar parcialmente la deuda pendiente de pago, de conformidad con lo solicitado por la Cooperativa y lo indicado mediante NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, en caso de adhesión al plan de pago propuesto, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación originaria del plan y la de su adhesión al mismo, la que será calculada conforme la tasa por mora establecida para ese período en el SIFITBA y dividida en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al valor de la última cuota del Plan de regularización que adopte;

Que en el supuesto que la Cooperativa no abone la deuda, ni adopte los planes de pago propuestos, Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas y determinadas en concepto de agregados tarifarios por Pesos mil novecientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis centavos (\$1.936.843.536,22) -conforme IF-2026-03371157-GDEBA-DPRMIYSPGP-, que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto administrativo título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley 15.310 y demás acciones que estime corresponder y sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos; salvo pagos de períodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda pendiente de pago de la Cooperativa y tenga por ratificada la deuda que surge del SIFITBA de conformidad al IF-2026-03373404-GDEBA-DPRMIYSPGP ascendiendo a una deuda total de Pesos mil novecientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con veintidós centavos (\$1.936.843.536,22) (IF-2026-03371157-GDEBA-DPRMIYSPGP);

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 81 de la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la deuda pendiente de pago mantenida por la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco” por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) al 30 de diciembre de 2025 asciende a la suma de Pesos mil novecientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con veintidós centavos (\$1.936.843.536,22) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho importe incluye la actualización de la deuda de la Resolución MIYSP N° 1331/23, la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios desde enero de 2023 y hasta noviembre de 2025 inclusive, y la auditoría del año 2022 Resolución MIYSP N° 349/2025, conforme se incluye en el Anexo (IF-2026-03371157-GDEBA-DPRMIYSPGP) que integra la presente, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente.

ARTÍCULO 2°. Conferir a la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco”, el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago “Resolución N° 1001/2024” correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa aplicable, pudiendo formalizarlo mediante la selección de hasta 48 cuotas para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, en caso de adhesión al plan de pago propuesto, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación del plan y la de su adhesión al mismo, la cual será calculada conforme la tasa por mora establecida para ese período en el SIFITBA y dividida en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al valor de la última cuota del Plan de regularización que adopte.

ARTÍCULO 4°. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco”, al plan de regularización propuesto por el artículo 2° de la presente en el plazo excepcional y perentorio conferido.

ARTÍCULO 5°. Determinar que respecto a la cesión de créditos efectuada mediante escritura por la Cooperativa por un monto de pesos quinientos millones (\$500.000.000) provenientes de las liquidaciones retenidas del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) administrado por OCEBA, es que corresponde su aplicación a cancelar parcialmente la deuda pendiente de pago, de conformidad con lo solicitado por la Cooperativa y lo indicado mediante NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de no abonar la deuda total pendiente de pago, ni de adoptar el plan de pago propuesto, Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas y determinadas en el artículo 1° en concepto de agregados tarifarios recaudados y no ingresados por la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco”, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, con más los intereses correspondientes, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310 y sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder. Los gastos que demande las acciones judiciales serán con cargo a dicho fondo fiduciario.

ARTÍCULO 7°. La constancia de deuda líquida y exigible que se determina en el artículo 1° de la presente, constituye título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. Determinar que en caso de incumplimiento en el pago de seis (6) cuotas consecutivas o alternadas del plan de regularización aprobado excepcionalmente por la presente, Provincia Fideicomisos SAU queda facultado para dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro del saldo pendiente de pago del citado plan con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago. Lo abonado será considerado como pago a cuenta de la deuda total en cuestión.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “Cooperativa Eléctrica y de Crédito Limitada de Carmen de Areco” y a Provincia Fideicomisos S.A.U. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-03371157-GDEBA-
DPRMIYSPGP

7aaf250c9fc267661a8f4eebce061099e05765b05c010f2a0c3b78f6a553ee46 **Ver**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 59-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-01342134-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Programa CAPS - Grupo 9.1 - CAPS Favaloro, CAPS Pueblo de la Paz y CAPS Néstor Kirchner - San Vicente", partido de San Vicente - Licitación Pública N° 155/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. suscribieron con fecha 22 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y su adicional por Artículo 7° Ley N° 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 12 correspondiente al mes de septiembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y ocho millones noventa mil setecientos veinte con veinte centavos (\$138.090.720,20) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos tres con sesenta y nueve centavos (\$152.567.903,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$14.477.183,49) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$144.771,83), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$144.771,83) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con cincuenta centavos (\$434.315,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quince millones doscientos un mil cuarenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$15.201.042,65);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. contratista de la obra: "Programa CAPS - Grupo 9.1 - CAPS Favaloro, CAPS Pueblo de la Paz y CAPS Néstor Kirchner - San Vicente", partido de San Vicente - que agregados como IF-2025-45134027-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-17947027-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos tres con sesenta y nueve centavos (\$152.567.903,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$14.477.183,49) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$144.771,83), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$144.771,83) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con cincuenta centavos (\$434.315,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quince millones doscientos un mil cuarenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$15.201.042,65).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 85 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SPA 778 - FF 13 -RA 75- M 1 - UG 778 -

CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-45134027-GDEBA-DPAMIYSPGP	a64666e2315cee3bd7e373f64d63904ffcce55b8f1ed0cab9d166fab75b0ed69	Ver
IF-2025-17947027-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	707841ed05049a8994e27c6ef705617807d77ad03267aee2df5c681337722343	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 549-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-39467423-GDEBA-DPASSBPMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Municipio de Olavarría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, así como también, participar en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda;

Que mediante el Decreto N° 1542/2010 se creó la entonces Dirección General de Acción Social, actual Dirección Provincial de Acción Social, estableciéndose que tendrá por objeto la prestación de los servicios sociales y beneficios a los agentes dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, la función de co-seguros de salud y asistencia social de los afiliados y sus familias;

Que el Decreto N° 37/2020, que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense dependerá jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y que el Decreto N° 1542/10 continuaría vigente en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el referido Decreto;

Que, asimismo, en la citada normativa se establece que la mentada Dirección realizará y fomentará actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo, vivienda, préstamos y créditos, asesoramiento jurídico, panteones y toda otra que disponga y apruebe el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de propiciar la colaboración y cooperación para la realización de acciones conjuntas tendientes a fortalecer el vínculo institucional y promover la implementación de programas, servicios y beneficios destinados a los trabajadores del Servicio Penitenciario Bonaerense y sus familias, en áreas tales como salud, educación, recreación, deporte, cultura y asistencia social;

Que, al respecto, las partes acordaron que cada acción o programa a ejecutarse en el marco del referido Convenio se instrumentará mediante Convenios Específicos;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en dos (2) años, a partir de su aprobación, pudiendo, cualquiera de las partes, rescindir unilateralmente con una antelación de treinta (30) días mediante comunicación fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 14-, la Contaduría General de la Provincia -Orden Nro. 27- y la Fiscalía de Estado -Orden Nro. 34-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Municipio de Olavarría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 2 de marzo de 2026, cuyo texto contenido en el

documento GEDO CONVE-2026-07469202-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-07469202-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

104ea02a1b7545c3cba363cefa13178b77cfb0075df347fcd502402a94e13821 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 576-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05598463-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Valeria Elizabeth MARTÍNEZ, a partir del 17 de febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se tomó conocimiento del fallecimiento de Valeria Elizabeth MARTÍNEZ, el día 17 de febrero de 2026;

Que mediante Decreto N° 88/2010 Valeria Elizabeth MARTÍNEZ fue designada en la Planta Permanente con Estabilidad, revistando en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 13 - Clase 1 - Grado V - Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento de la agente citada dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Valeria Elizabeth MARTÍNEZ, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese por fallecimiento en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 17 de febrero de 2026, de Valeria Elizabeth MARTÍNEZ (DNI N° 25.347.598 - Clase 1976), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 13 - Clase 1 - Grado V - Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la entrega a sus derechohabientes de copia certificada del presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 592-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07534958-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas en un cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarles, a Emiliano Nicolás RODRIGUEZ MOLINA y Lisandro SANDOVAL una cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales a los fines remuneratorios, a partir del 19 de febrero de 2026;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 19 de febrero de 2026, a las personas que se detallan a continuación, y asignarles la cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Emiliano Nicolás RODRIGUEZ MOLINA (DNI N° 35.610.973 - Clase 1991),
Lisandro SANDOVAL (DNI N° 27.528.499 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 74-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45974900-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Rosanna Isabel BRIZUEÑA, con domicilio en calle 517 s/N° de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, con destino a solventar gastos derivados de su participación en las jornadas de capacitación sobre "Introducción a la Agroecología y preparados de Bioinsumos", la Ley N° 15.477, la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/La Director/a General de Cultura y Educación, el/La Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/La Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/La Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente";

Que en el orden 5 se acompaña la correspondiente nota emitida por Rosanna Isabel Brizueña (DNI 24.831.915), donde

solicita un subsidio por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) destinado a cubrir gastos derivados de su participación en las jornadas de capacitación sobre “Introducción a la Agroecología y preparados de Bioinsumos” realizadas el 5 y 6 de enero del 2026, en la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Que en el orden 9 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que el mencionado informe destaca que es muy importante la jornada de capacitación puesto que la misma tiene como objetivo comprender los principios teóricos de la agroecología, desarrollar habilidades prácticas de cultivo sostenible, promover la biodiversidad y el uso responsable de recursos, garantizar la sostenibilidad ambiental y la conservación de recursos contribuyendo a la salud del suelo como así también capacitar para diseñar sistemas agroecológicos adaptados al contexto local;

Que, durante las mismas se desarrollan diversas actividades, entre ellas talleres de planificación, manejo y costos de la producción agroecológica y un espacio destinado a los desafíos de la comercialización y agregado de valor de los productos;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del programa provincial “Promoción de la Agroecología”, aprobado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se busca promover la producción agroecológica en la búsqueda de alternativas productivas;

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agro productiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que el impulso de programas locales de promoción agroecológica y el fortalecimiento de los ya existentes, se presenta como una oportunidad para el impulso de un modelo productivo donde se privilegie el abastecimiento local de alimento para la población, la creación de empleo, y el cuidado del ambiente, como plantea la Relatoría del Derecho a la Alimentación de la FAO;

Que en el orden 54 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, conforme lo estipulado en el artículo 9º, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la persona beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) a favor de Rosanna Isabel BRIZUEÑA (DNI: 24.831.915), a fin de cubrir gastos derivados de la participación en las jornadas de capacitación “Introducción a la Agroecología y preparados de Bioinsumos” la cual se llevo a cabo los días 5 y 6 de enero del año 2026, en el partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557. Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 86-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-46830847-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Patricia Silvina SEGUNDO, con domicilio en calle 506 N° 1885 e221 y 224 de la localidad de Abasto, partido de La Plata, con destino a solventar gastos derivados de su participación en las “Jornadas de Capacitación Juventudes Agrarias”, la Ley N° 15.477, la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2º de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por “... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a

del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente”;

Que a orden 5 se acompaña el correspondiente anexo emitido por la Patricia Silvina SEGUNDO con (DNI: 31.746.678) donde se solicita un subsidio por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) destinado a cubrir gastos de participación de las “Jornadas de Capacitación sobre Juventudes Agrarias” la cual se llevó a cabo el 27 y 28 de diciembre de 2025, en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires;

Que a orden 9 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que el mencionado informe destaca que el programa Impulso Joven tiene por finalidad el acompañamiento de proyectos de jóvenes que potencien el Desarrollo Rural Local;

Que, este programa busca acompañar técnica y económicamente los primeros proyectos productivos de Jóvenes Rurales y con ello fomentar el desarrollo local y en consecuencia el arraigo digno de las y los jóvenes en el medio rural;

Que, asimismo, esta convocatoria ofrece financiamiento y acompañamiento técnico, permitiendo que las y los jóvenes, en proyectos individuales o colectivos, puedan consolidar sus trayectorias laborales, construir redes con técnicos/as, instituciones y organizaciones agropecuarias universidades y ministerios, desde una óptica del desarrollo territorial inclusivo con especial foco en el desarrollo de las juventudes;

Que, esta Convocatoria está destinada a Jóvenes Rurales de entre 18 y 24 años de la provincia de Buenos Aires argentinos o extranjeros con residencia permanente que pretendan iniciar un proyecto vinculado al ámbito rural-agroalimentario o potenciar uno ya existente, que tiendan a generar impacto a nivel regional y por lo tanto contribuyan al desarrollo local;

Que dicha solicitud se enmarca en el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, aprobado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se busca promover la producción agroecológica en la búsqueda de alternativas productivas;

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agro-productiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que a orden 50 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la persona beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que en el orden 20 se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.) a favor de la Sra. Patricia Silvina SEGUNDO (DNI: 31.746.678), a fin de cubrir gastos que derivaron de la participación de las “Jornadas de Capacitación Juventudes Agrarias” la cual se llevó a cabo el 27 y 28 de diciembre del año 2025 en la localidad de Tres Arroyos, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS**

RESOLUCIÓN N° 2-SSAPMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-40581308-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la designación de un nuevo servicio de auditor externo para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Ley N° 11.414 se creó el ente de derecho público no estatal “Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca”, rigiéndose por el Estatuto que como Anexo I integra la mencionada ley;

Que el artículo 28 del Anexo I de la Ley N° 11.414, y el artículo 44 del Reglamento Interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (aprobado por Resolución N° 08-CGPBB/94 del Directorio del Ente), establecen que el Consorcio debe contar con un servicio de Auditoría Externa designado por la Autoridad Portuaria correspondiente, en base a una

terna propuesta por el Directorio del ente consorcial;

Que de conformidad con la normativa mencionada, la terna debe estar integrada por Contadores Públicos Nacionales inscritos en la matrícula respectiva;

Que por Resolución de la Autoridad Portuaria N° RESO-2023-4-GDEBA-SSAPMPCEITGP se procedió a designar a la firma Deloitte & Co. S.A. como auditor externo al ente consorcial de Bahía Blanca, por el plazo de tres (3) años a partir del 1° de enero de 2023;

Que a través de la nota del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca N° NO-2025-00008110-CGPBB-GGE, se pone en conocimiento de esta Subsecretaría que en reunión de Directorio del ente consorcial, celebrada el 13 de octubre de 2025, se resolvió elevar la terna conformada por las firmas Deloitte S.A., KPMG y PWC S.R.L., adjuntando sus correspondientes antecedentes y cotizaciones ofrecidas en concepto de honorarios anuales por los servicios de auditoría externa, para su consideración por esta Autoridad Portuaria;

Que asimismo, en la referida nota, se solicita que el plazo de designación del auditor coincida con los períodos anuales a auditar, considerando que el cierre de los Estados Contables es el 31 de diciembre de cada año, y que la nueva designación para los ejercicios 2026 a 2028 se concrete antes de finalizar el presente año;

Que el servicio de auditoría externa será contratado por plazos de tres (3) años, a partir del 1° de enero de 2026, siendo a cargo del ente Consorcial el pago de los costos derivados de dicha contratación;

Que a través del informe técnico de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria (IF-2025-40987007-GDEBA-DPCGMPCEITGP), obrante como orden N°8 de las actuaciones, se procedió a analizar las propuestas presentadas por las firmas de auditoría externa, considerando que la base técnica de las mismas resulta similar en cuanto a los servicios ofrecidos, consistentes en auditoría, revisión de estados contables y control interno, y concluyendo como recomendación la conveniencia de seleccionar la propuesta correspondiente a Deloitte & Co S.A.;

Que lo mencionado se fundamenta en la mejor adaptación de los procedimientos de la firma a las normas de auditoría aplicables -Resolución Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 37 (modificada por su similar N° 53)-, y por su mayor desarrollo técnico, estructura metodológica y nivel de especialización en auditorías de entes públicos, lo que justifica la diferencia de honorarios. Asimismo, su enfoque de trabajo demuestra un estándar de calidad y control profesional superior, asegurando una adecuada cobertura del riesgo de auditoría y una mayor fiabilidad de los informes resultantes;

Que por todo lo expuesto, y compartiendo el criterio de la Dirección Provincial interviniente, corresponde seleccionar la propuesta presentada por la firma Deloitte & Co. S.A. para desempeñarse como Auditor Externo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 del Estatuto del ente consorcial, Anexo I de la Ley N° 11.414;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 del Anexo I de la Ley N° 11.414, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar como Auditor Externo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a la firma Deloitte & Co. S.A., por el período de tres (3) años a partir del 1° de enero de 2026, de conformidad con lo normado por los artículos 28 y 29 del Estatuto del ente, Anexo I de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, comunicar y pasar al SINDMA, cumplido remitir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para su conocimiento y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 76-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-02358384-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO OTTO VARGAS LIMITADA (CUIT 30-71898327-0);

Que en el orden 4 (IF-2026-02886099-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03456300-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2026-03813169-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 33 mediante IF-2026-04506234-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2419/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO OTTO VARGAS LIMITADA (CUIT 30-71898327-0) con domicilio en Sarmiento N° 591 de la ciudad de Pigué, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N°160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6800-054231/9 de la Cooperativa CBU 0140410801680005423197 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$4.122.617,39) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos cinco millones ochocientos setenta y siete mil trescientos ochenta y dos con sesenta y un centavos (\$5.877.382,61) - **IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).**

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 77-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05085866-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RAIMUNDO VILLAFLORES LIMITADA (CUIT 33-71186182-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-43151564-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita

un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones y asesoramiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 32, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-04493577-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 20, mediante PV-2026-04309034-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 28 mediante IF-2026-05942567-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 3455/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RAIMUNDO VILLAFLO LTDA (CUIT 33-71186182-9) con domicilio en MADRID N° 1126 de la ciudad de AVELLANEDA, Partido de AVELLANEDA, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones y asesoramiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 50210/0 de la Cooperativa CBU 01400809 01503105021008 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 78-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-40693111-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO PATRIA LIMITADA (CUIT 30-71764792-7);

Que en el orden 4 (IF-2025-40865095-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-04126578-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03988723-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-04559224-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2666/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO PATRIA LIMITADA (CUIT 30-71764792-7) con domicilio en San Martín N° 1050 de la ciudad de PRESIDENTE DERQUI, Partido de PILAR, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7185-058719/6 de la Cooperativa CBU 0140037301718505871966 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de

Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos doscientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$217.963,48) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos nueve millones setecientos ochenta y dos mil treinta y seis con cincuenta y dos centavos (\$9.782.036,52) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 416-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2026-02165996-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que por RESO-2025-2260-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobó el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1° de octubre de 2025, en la suma de pesos seiscientos noventa mil seiscientos setenta y uno (\$690.671,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos setecientos noventa y seis mil novecientos veintiocho (\$796.928,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos tres mil ciento ochenta y cinco (\$903.185,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de octubre de 2025, en la suma de pesos setecientos siete mil quinientos dieciséis (\$707.516,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos ochocientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco (\$816.365,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos veinticinco mil doscientos catorce (\$925.214,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en números de orden 3 y 4 la Subsecretaría de Políticas Sociales y Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: a partir del 1° de diciembre de 2025 (retroactivo), en la suma de pesos setecientos catorce mil quinientos noventa y uno (\$714.591,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil quinientos veintinueve (\$824.529,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (\$934.466,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de enero de 2026, en la suma de pesos setecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno (\$728.741,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco (\$840.855,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta (\$952.970,00) para la categoría Coordinación;

Que en número de orden 6 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria y acompaña las correspondientes solicitudes de gastos. Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en número de orden 20 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 intervienen la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 interviene la Dirección

de Costos, y en número de orden 44 ha informado la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de diciembre de 2025 (retroactivo), en la suma de pesos setecientos catorce mil quinientos noventa y uno (\$714.591,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil quinientos veintinueve (\$824.529,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (\$934.466,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1º de enero de 2026, en la suma de pesos setecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno (\$728.741,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco (\$840.855,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta (\$952.970,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos mil doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$2.235.416.784,85); y Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos mil setecientos sesenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con siete centavos (\$2.762.975.146,07). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 417-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-43200738-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial del libro "Protección y autonomía: el derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes" cuya autora es la abogada Carolina Videtta, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que, en orden 3, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante la cual declara de Interés Legislativo el libro "Protección y autonomía: el derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes" cuya autora es la abogada Carolina Videtta, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 4, intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene como fundamentos, que, el mencionado libro es una valiosa herramienta jurídica que aborda la temática de cómo garantizar el derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en un sistema jurídico que muchas veces reproduce desigualdades; asimismo propone responder a ese Interrogante desde una mirada socio-jurídica crítica y profundamente comprometida, centrada en un grupo en particular: las y los adolescentes;

Que en número de orden 10 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13, presta conformidad del trámite mencionado, la Dirección Provincial de Juventudes;

Que, asimismo, en orden 16, interviene la Dirección Ejecutiva, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el libro "Protección y autonomía: el derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes" cuya autora es la abogada Carolina Videtta.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 665-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-37831180-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago plantea la necesidad de solventar determinadas erogaciones correspondientes a servicios básicos, seguros e impuestos que hacen al normal funcionamiento de la entidad;

Que en ese sentido, se otorga a favor de dicho Ente Administrador, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2025-37875323-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-37875451-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-37876570-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37875323-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	31e54f6565ed37abfe13804ec33376091e51ef5e538ca7beb9c33046e6ff8adc	Ver
IF-2025-37875451-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	af21cfef8394169eff4e62cf0285716072f82ed573e68c2e4a2dd8b8e91d1be7	Ver
IF-2025-37876570-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	566d2f48f5bf729167cf05f18c1a78642b0f79220ac0a9b1c4ef7af7331baea7	Ver

RESOLUCIÓN N° 35-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00527181-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme surge de la Planilla N° 11, para la jurisdicción Servicio de la Deuda Pública;

Que dicha ampliación obedece al registro del Acuerdo de Conciliación de Holdouts, aprobado mediante Resolución N° 566/2025 del Ministerio de Economía, en el marco del proceso de reestructuración de la deuda externa llevada a cabo en el año 2021;

Que asimismo, mediante RESO-2025-832-GDEBA-MECONGP se introdujeron modificaciones en el Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios;

Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de la jurisdicción Servicio de la Deuda Pública, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dotarla de los créditos presupuestarios adecuados para afrontar las erogaciones derivadas de las modificaciones señaladas en el considerando precedente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557-Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 11, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2026-02401521-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 11, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y tres (\$18.768.407.993), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2026-02401711-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.98.00.000 - Unidad Ejecutora 241 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Principal 8 - Parcial 2 - UG - 999, en la suma de pesos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y tres (\$18.768.407.993).

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil (\$144.346.632.000), incorporando las partidas del gasto necesarias que se detallan en el ANEXO 3 (IF-2026-02401815-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026- 02401521-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	62b10fd189e736a803b87c294057fd6e324e6a58f8759bd421b283cddf5ff242	Ver
IF-2026-02401711-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	62bd50d303fb5ec0016774f97b1cd0cc9387636ff188adc790f832f017247074	Ver
IF-2026-02401815-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a129f4a9d1eb998e6c8d8b1727dbedbe581d3a2cbc2bd5fe83fa4659a29c300f	Ver

RESOLUCIÓN N° 38-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-02738606-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Acuerdo Jurisdiccional de Pasantías Educativas celebrado entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Previsión Social, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de este último Organismo;

Que dicha adecuación, se corresponde con la necesidad de atender las obligaciones asumidas por ese Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Unidad Ejecutora 313 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - U.G. 999 - F.F 1.2, el Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Subparcial 5: Pasantías.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Unidad Ejecutora 313 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - U.G. 999 - F.F 1.2, una transferencia de créditos por la suma pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintidós (\$153.745.122.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Débito:

- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6.....\$153.745.122.-

Crédito:

- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Subparcial 5..... \$153.745.122.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 42-MECONGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02018280-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita una ampliación en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, para atender compromisos pendientes relacionados con la reparación de viviendas afectadas por el fenómeno climatológico acaecido en el partido de Bahía Blanca, en el marco de la declaración de emergencia dispuesta mediante DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA y del Préstamo BIRF 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado";

Que, en consecuencia, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Ley N° 15.557- Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 11, en la suma de pesos novecientos millones (\$900.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-03075344-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 14, en la suma de pesos novecientos millones (\$900.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-03075391-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-03075429-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el Rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-03075344-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	133e77e04ff321a4d55be13f841565d920c303ea1e149ddd26afb6c1406e48f5	Ver
IF-2026-03075391-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	d4f7d1bd359bc5f596ce5dc65b8ef216a5bd7937040500c6df8846eb312b4f72	Ver
IF-2026-03075429-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	3f575c2a26ad5bdb133eed6a9528064c574f0a835269236b700d5e53c41dbe1e	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 144-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06153773-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD, en el cargo de Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD, a partir del 28 de febrero del año 2026, al cargo que ostenta en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, al que fuera designada por RESO-2021-11-GDEBA-MMPGYDSGP modificada oportunamente por RESO-2024-60-GDEBA-MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 28 de febrero del año 2026, la renuncia presentada por Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD (DNI 35.414.468 - Clase 1991), al cargo que ostenta de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el fuera designada por RESO-2021-11-GDEBA-MMPGYDSGP modificada oportunamente por RESO-2024-60-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 49-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04673763-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2026-4675024-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2026-4675490-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL S.A., EPC S.A., MEGACER S.R.L. y SERVIGALO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE CHAPAS, TIRANTES Y CLAVADERAS CON DESTINO A ORGANISMOS DE LA PCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-10-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utilizan para el cálculo los Índices del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) "Chapas metálicas (2899)" para los renglones 1 a 6, 17 y 18, "Maderas aserradas (2010)" para los renglones 23 y 26, "Perfiles de hierro (2710)" para los renglones 19, 21, 22, 25 y 27 a 32, "Machimbre con una cara cepillada" para el renglón 16 y "tirante cepillado" para los renglones 7 a 15, 20 y 24, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, según lo informado por la Dirección de Convenios Marco en el IF-2026-04912448-GDEBA-DCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre del 2025, tomando en cuenta la variación obrante en IF-2026-02481448-GDEBA-DCMOPCGP y su aclaratoria, NO-2026-02508933-GDEBA-DCMOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A., EPC S.A., MEGACER S.R.L. y SERVIGALO S.R.L., las solicitudes de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección de Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas BQL S.A., EPC S.A., MEGACER S.R.L. y SERVIGALO S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-04911657-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BQL S.A., EPC S.A., MEGACER S.R.L. y SERVIGALO S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-04911657-GDEBA-
DCMOPCGP

4f42eb3ae588ef92c30802864bc9b6d71bc80b1c462d6ccd2a666c128a260d57 Ver

RESOLUCIÓN N° 51-OPCGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-01289849-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-1290516-GDEBA-DCMOPCGP y EX-2026-1290734-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas LOGIA SOLUTION S.R.L. y CLICKIT S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25, para la adquisición de pc's, notebooks, tablets y otros para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-28-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 52 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Máquinas y aparatos eléctricos (31), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-212-GDEBA-OPCGP para el proveedor CLICKIT S.A. y la RESO-2026-21-GDEBA-OPCGP para el proveedor LOGIA SOLUTION S.R.L., todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-05176743-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-02481448-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-02591164-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas LOGIA SOLUTION S.R.L. y CLICKIT S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas de la empresa CLICKIT S.A., superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-05176743-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CLICKIT S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-05107251-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la revisión de precios solicitada por la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a la empresa CLICKIT S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-05107251-GDEBA-
DCMOPCGP

025b52682d2be011f67f8558b1d7e129bea777f0ed6c333d2961f7194e16d0d4

Ver

RESOLUCIÓN N° 52-OPCGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00774747-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-775190-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-775735-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas IVECAM SA y SIMONE MOBILITAS S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 53 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el análisis la siguiente estructura de costos: a) Valor del Vehículo 66 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), b) Accesorios 26 % INDEC Índice de Precios Internos al por mayor- Carrocerías y remolques (342) y c) Gastos Generales 8 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP para los proveedores SIMONE MOBILITAS S.A., e IVECAM SA (renglones 6, 7 y 8), y RESO-2026-26-GDEBA-OPCGP para IVECAM SA (renglón 3) según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-05053932-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como meses de cierre el mes de enero del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-04563740-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-04916089-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas IVECAM SA y SIMONE MOBILITAS S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por la empresa IVECAM SA las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas IVECAM SA (renglón 3) y SIMONE MOBILITAS S.A. deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF- 2026-05053932-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa IVECAM SA (renglones 6, 7 y 8) conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-05046236-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas SIMONE MOBILITAS S.A. e IVECAM S.A. (renglón 3) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa IVECAM S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-05046236-GDEBA-
DCMOPCGP

8565fc3fe30c1bf20401b2d1077200c8dd5bb39025dc98b32e72dc74f2134bf3 Ver

RESOLUCIÓN N° 53-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05401139-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-5402005-GDEBA-DCMOPCGP EX-2026-5402427-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las resoluciones RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-20-GDEBA-OPCGP, las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BELCLAU S.A. y COLOFERRO S.A, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-24-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP para el proveedor COLOFERRO S.A (renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15 y 16) y el ultimo precio aprobado mediante la RESO-2026-20-GDEBA-OPCGP para el proveedor BELCLAU S.A, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-05780269-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-02481448-GDEBA-DCMOPCGP, las cuales fueron ratificadas mediante NO-2026-02591164-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas las solicitudes de revisión correspondientes por las empresas BELCLAU S.A. y COLOFERRO S.A, por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes presentadas por los proveedores mencionados en el párrafo anterior, las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las revisiones de precios solicitadas por las empresas BELCLAU S.A. y COLOFERRO S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-05744259-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BELCLAU S.A. y COLOFERRO S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-05744259-GDEBA-
DCMOPCGP

76c3ebe388489f5100584b07b2a5db694fba5d2dd7bbd0beecf484e14be919fd

Ver

RESOLUCIÓN N° 57-OPCGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-07259964-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-07871446-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-07866158-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$327.349.563.634,34).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0258-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad

en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07871446-GDEBA-DATOPCGP	1693dcd937ddd867a9c4999091f35fb0bdf9e6e77dc582ed5f8e396111842bce	Ver
PLIEG-2026-07866158-GDEBA-DATOPCGP	64801f61dcffed28b0a4e01ce6000693c2ac06546dce6ebd07de9912a015645e	Ver

RESOLUCIÓN N° 58-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2025-44710472-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2025-248-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1111-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CARDIOVASCULARES, DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-248-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 05 de enero de 2026 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-45728648-GDEBA-DPATLOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2026-00317779-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 05 de enero de 2026, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas CIRUGIA J.F. S.A., UNIFARMA SOCIEDAD ANONIMA, NUCLEO FARMA SA y EURO SWISS S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-00318105-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 31 la Coordinación de Política Administrativa del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 32 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-03540895-GDEBAOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 30 de enero del 2026 obrante en IF-2026-03663940-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas NUCLEO FARMA SA y UNIFARMA SOCIEDAD ANONIMA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas UNIFARMA SOCIEDAD ANONIMA y NUCLEO FARMA SA, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas CIRUGIA J.F. S.A y EURO SWISS S.A., por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 30 de enero del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-03541897-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos

Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-1111-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-1111-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CARDIOVASCULARES, DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-04220593-GDEBA-SSCPOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar de la oferta presentada por UNIFARMA SOCIEDAD ANONIMA los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 8.1, 9.1, 12.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 26.1, 27.1, 30.1, 37.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 44.1, 45.1 y 48.1 y de la oferta presentada por NUCLEO FARMA SA los renglones 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 25.1, 26.1, 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 33.1, 34.1, 35.1, 36.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 42.1, 43.1, 44.1, 46.1, 47.1, 48.1, 49.1, 50.1, 51.1 y 52.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas de las empresas CIRUGIA J.F. S.A y EURO SWISS S.A. por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los renglones 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 25.1, 26.1, 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 33.1, 34.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 42.1, 43.1, 44.1, 46.1, 47.1, 48.1, 49.1, 50.1, 51.1 y 52.1 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-04220593-GDEBA-SSCPOPCGP

0767b6e631e90a7f362bbcb38402cdb484d01bc08f54c46e1b382b9d51a17d5 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 284-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-14949143-GDEBA-IPLYCMGGP y el Expediente Administrativo N° 2319-50295/2018 por el cual tramitó la instrucción de sumario administrativo tendiente a investigar las presuntas irregularidades en que habrían incurrido las agentes de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos María Fernanda Iacobelli y María del Carmen Fernández y,

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/5 se incorpora la digitalización del expediente administrativo n° 2319- 50295/2018 caratulado "PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES A CARGO DEL SR. MORANO

GUILLERMO-DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A CARGO DE LA CDRA. CRIADO NANCY", por el que se dio inicio a las actuaciones sumariales tendientes a investigar las irregularidades ocurridas en el Departamento Cuentas Corrientes durante el año 2018;

Que al orden 2 -fs. 1/2- el Jefe Interino del Departamento Cuentas Corrientes -dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Instituto Provincial-, informa de las irregularidades suscitadas respecto del Legajo N° 707211, cuyo permiso precario detenta la Sra. Beatriz Castellano, referentes a las justificaciones de las salidas al Sistema de Débito y Crédito Automático efectuadas en fechas 02 y 23/01; 26/03; 22, 24 y 31/05; 18 y 22/06; 23/07; 23/08 y 21/09, todas del año 2018;

Que asimismo se informa que dichas salidas al sistema se habrían modificado por parte de personal a su cargo, en particular, por la agente María del Carmen Fernández quien a su tiempo relata que la agente María Fernanda Iacobelli habría solicitado sumas de dinero a la titular del permiso para arreglar las salidas al sistema y evitar el pago de la multa impuesta por el organismo;

Que a fs. 203 -orden 4-, obra informe de concepto emanado del Superior Jerárquico de ambas agentes;

Que mediante RESO-2018-2457-GDEBA-IPLYCMJGM agregada a fs. 222/223 (orden 4) se impartió formal orden de sumario administrativo disciplinario contra las agentes María Fernanda Iacobelli (DNI N° 25.720.525, Legajo N° 810.577) y María del Carmen Fernández (DNI N° 14.463.409, Legajo N° 295.028) y todo otro agente que hubiera podido intervenir a raíz de las presuntas irregularidades ocurridas en el Departamento Cuentas Corrientes de este organismo donde ambas prestaban servicios;

Que sustanciado el procedimiento administrativo disciplinario y producida la prueba de cargo, la instrucción dicta el auto de imputación contra la agente María Fernanda Iacobelli por haber transgredido lo establecido en el artículo 79 incisos a), b) y d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, encuadrando su conducta en lo establecido por el artículo 83 inciso d) del citado cuerpo legal y propicia el sobreseimiento para la agente María del Carmen Fernández en virtud de lo establecido en el artículo 92 apartado LXXII del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) (fs. 411/424 -orden 5-);

Que a fs. 427 -orden 5- obra notificación fehaciente a la agente Iacobelli concediéndole traslado por el término de Ley;

Que a fs. 428 -orden 5-, habiendo transcurrido el plazo de ley sin que la agente hiciera uso de su derecho, la instrucción resuelve dictar el cierre del sumario por imperio de lo establecido en el artículo 92, apartado LXXXIII, inciso a), del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430;

Que a fs. 431/439 -orden 5- obra el dictamen producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, quien entiende que del análisis del hecho en cuestión y con las constancias arribadas en autos, se ha podido determinar que la agente María Fernanda Iacobelli ha incumplido con la obligación prevista en el artículo 79 incisos a), b) y d) de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, encuadrando su conducta en lo establecido por el artículo 83 inciso d) del mismo cuerpo legal;

Que, dicha instancia sostiene que *"En consecuencia la agente María Fernanda IACOBELLI por sus conductas totalmente acreditadas ha quebrantado las prohibiciones establecidas en el artículo 79 inc. a) al recibir un sobre a su nombre con dinero, a cambio de justificar las salidas del sistema por parte de la permisionaria, asimismo transgredió el inciso b) de dicho artículo, al introducir como código de justificación "TL" las salidas del sistema, cuando las mismas no habían sido realizadas por el Departamento Técnico Legal, organismo al cual le competía y al cual la encartada no pertenecía, ello conforme surge de las conversaciones mantenidas por la aplicación Whatasapp, de la cual surge que la agente María Fernanda IACOBELLI se excedió de sus funciones, arrogándose atribuciones que no le correspondían. En ese mismo orden de ideas, ha vulnerado el inciso d) del artículo 79, al asesorar a la permisionaria Néilda Beatriz Castellano, quien explotaba una concesión de la administración pública provincial, cuando la sumariada reviste en el organismo que fiscaliza la explotación de las agencias de quinielas."*

Que continúa su alocución indicando *"En cuanto a la segunda sumariada María del Carmen FERNÁNDEZ, corresponde concluir que la utilización del usuario "fernamar" asignado a la agente María del Carmen FERNÁNDEZ fue utilizado por la agente María Fernanda IACOBELLI, ya que ambas compartían la computadora, ambas tenían acceso al Sistema de Cuentas Corrientes que permitía la modificación de las justificaciones de las salidas de débito automático, siendo que los horarios entre las agentes de marras se superponían en el horario de 12 a 14."* y *"...por lo que el despliegue de la conducta de la sumariada María del Carmen FERNÁNDEZ no merece reproche disciplinario alguno y en consecuencia, concluyo que no transgredió norma alguna."*

Que por último, señala *"...que, de toda la investigación llevada a cabo no surge ningún otro/otra agente que haya estado involucrado/a ni haya incumplido con norma alguna, respecto de los hechos denunciados en la orden de sumario";*

Que consecuentemente, y valorada la prueba colectada en autos bajo las reglas de la sana crítica, la mentada Dirección de Sumarios Administrativos emite el dictamen de su competencia en el ejercicio de la prerrogativa conferida por el artículo 92 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430- propiciando *"...el dictado de un acto administrativo que disponga respecto a la agente María Fernanda IACOBELLI, DNI N° 25.720.525, (Legajo N° 810.577), la sanción expulsiva de CESANTÍA de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 inciso d) de la Ley N° 10.430 T.O. Decreto Reglamentario N° 4161/96 por haber transgredido lo normado por el artículo 79 incisos a), b) y d) del mismo cuerpo legal. Con relación a la agente María del Carmen FERNÁNDEZ DNI N° 14.463.409, (Legajo N° 295.028), considero correspondería el dictado de un acto administrativo que disponga el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO de acuerdo a lo prescripto por el artículo 103 apartado IV inciso b) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430"*, acto que es elevado a intervención de la Junta de Disciplina;

Que en PV-2024-13140065-GDEBA-JDSGG agregada a fs. 440/443 -orden 5-, obra dictamen de la Junta de Disciplina "Sala B" en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 inciso a) de la Ley N° 10.430, y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, por el que, luego de un análisis exhaustivo de las constancias de autos resuelve "Sancionar con la pena de CESANTÍA, a la agente María Fernanda IACOBELLI, DNI N° 25.720.525, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 inciso d) de la Ley N° 10.430 T.O. Decreto Reglamentario N° 4161/96, por haber transgredido lo normado por el artículo 79 incisos a), b) y d) del mismo cuerpo legal. 2. Propiciar el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO de la agente María del Carmen FERNÁNDEZ DNI N° 14.463.409, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 103 apartado IV inciso b) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430...", elevando las actuaciones a este Instituto Provincial de Lotería y Casinos a efectos del dictado del acto administrativo que recepte el criterio allí sostenido;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;
Que ha emitido la opinión de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la sanción propiciada encuadra en lo normado por los artículos 79 incs. a), b) y d) y 83 inc. d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 103 apartado IV inciso b) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° incisos 3) y 4° del Decreto Ley 272/17 E –texto según Decreto N° 156/2024-;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de CESANTÍA prevista en el artículo 81 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) a partir de la notificación del presente, a la agente María Fernanda IACOBELLI (DNI N° 25.720.525- Legajo de Contaduría N° 367.352), por haber incurrido en las conductas previstas por el artículo 79 incisos a), b) y d), encuadrando su actuar en lo prescrito por el artículo 83 inciso d) del citado texto legal.

ARTÍCULO 2°. Disponer el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO de la agente María del Carmen FERNÁNDEZ (DNI N° 14.463.409- Legajo N° 295.028), de acuerdo a lo prescrito por el artículo 103 apartado IV inciso b) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), por las cuestiones de hecho y de derecho expresadas en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 3°. Notificar a las agentes María Fernanda IACOBELLI y María del Carmen FERNÁNDEZ del derecho a recurrir en los términos del artículo 104 del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) que reza: "Contra los actos administrativos que impongan sanciones disciplinarias, el sancionado podrá interponer recurso de revocatoria, con el jerárquico en subsidio, ante el mismo organismo que lo dictó, dentro del término de los DIEZ (10) días siguientes al de su notificación. El recurso deberá fundarse, debiendo rechazarse el mismo sin más trámite si se omitiera tal requisito."

ARTÍCULO 4°. Intimar a la agente citada en el artículo 1°, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a restituir la credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/20 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Junta de Disciplina de la Secretaría General, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 48-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43541832-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Georgina Beatriz PARENTE, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 7 de noviembre de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Georgina Beatriz PARENTE, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3905/06;

Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente PARENTE no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 9 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que, a la agente señalada, le han quedado sin usufructuar catorce (14) días -proporcional- correspondientes al año 2025 por descanso anual;

Que en orden 11 el Departamento Liquidación de Haberes informa que devenga saldo deudor por la suma de pesos ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con cuarenta y cinco centavos (\$191.693,45);

Que en orden 23 el Departamento Tesorería informa que la agente ha regularizado su situación mediante el pago del cargo deudor que se le imputa;

Que asimismo en orden 49 el Departamento Liquidación de Haberes vuelve a intervenir informando que se ha compensado el cargo deudor de la agente de marras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO**

**DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 7 de noviembre de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Georgina Beatriz PARENTE (D.N.I. N° 28.325.146 - Clase 1980), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 16, Código 5-0174- VI-1, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 3905/06.

ARTÍCULO 2°. Dar por compensado a la agente Georgina Beatriz PARENTE (D.N.I. N° 28.325.146 - Clase 1980), el saldo deudor por la suma de pesos ciento noventa y un mil seiscientos noventa y tres con cuarenta y cinco centavos (\$191.693,45).

ARTÍCULO 3°. Requerir a Georgina Beatriz PARENTE (D.N.I. N° 28.325.146 - Clase 1980), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto. entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 50-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03536212-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la designación del agente María Laura PEREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarías/os;

Que por el presente, se propicia la designación de María Laura PEREZ como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de agosto de 2025;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2150) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2025, a María Laura PEREZ (DNI N° 40.716.770 - Clase 1997), en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil ciento cincuenta (2150) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense para notificar. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

 **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 593-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-28703264-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de Santiago Fermín PATIÑO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Santiago Fermín PATIÑO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñarse en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria a los fines de atender la designación pretendida;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Santiago Fermín PATIÑO (DNI N° 47.562.200 - Clase 2006), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2026-02826391-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

 DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	Ver
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	Ver
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	Ver

DISPOSICIÓN N° 86-HZGADCGMSALGP-2026GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41935885-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Bacteriología Automatizada). y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de Marzo del 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y tres millones ciento docemil con 00/100 (\$33.112.000, 00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Bacteriología Automatizada) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos para laboratorio con equipamiento (Bacteriología Automatizada) por el período de 322 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO LEGAJO DNI

Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín 913519 20.012.947

Farm. DOLCEMASCOLO Adriana 350573 13.472.363

DR. AMOIA Gustavo Gabriel 327039 17.082.250

Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon 326053 18.797.552

Dra. PASTINI, Miriam Edit 325586 18.566.133

Sra. LOPEZ, Gladys Liliana 313726 17.988.733

LEMES, Gerardo Delfin 315679 24.560.324

Sr. HAEDO, Christian Roberto 319146 23.754.885

Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel 313573 13.025.705

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de

\$33.112.000, 00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 001 -SUB 000- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1

Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 5 = \$33.112.000, 00

Adquisición de Reactivos para laboratorio con equipamiento (Bacteriología Automatizada). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 519-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 768347/2026, expediente N° EX-2026-7071518-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 26/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE BNP NEO, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 16/03/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE BNP NEO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$95.294.500,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$95.294.500,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 5 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$95.294.500,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de MARZO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 26/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 26/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE BNP NEO, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de MARZO

de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$95.294.500,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 26/2026 expediente EX-2026-7071518-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 216-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-5587318-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 20/26, tendiente la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.a/r/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 10:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y un millones diez mil ciento treinta con 00/100 (\$81.010.130,00), y que mediante la solicitud N° 763489 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00- 908869-00.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO: DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 20/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 58..... \$81.010.130,00
Total Importe Pesos ochenta y un millones diez mil ciento treinta con 00/100 (\$81.010.130,00)

Total Importe de la licitación ochenta y un millones diez mil ciento treinta con 00/100 (\$81.010.130,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 223-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-46775789-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 18/26, tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza, solicitados por el Sector de Intendencia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 10:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil seis con 00/100 (\$63.649.006,00), y que mediante la solicitud N° 738829 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 18/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido,

con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 Psp.....Reng. 43 y 44..... \$2.085.600,00.
Total Importe Pesos dos millones ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$2.085.600,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng. 1, 2, 4, 5 y 17.....\$27. 951.600,00.
Total Importe Pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$27.951.600,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 Psp.....Reng. 9, 10, 13..... \$8.578.700,00.
Total Importe Pesos ocho millones quinientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100 (\$8.578.700,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng. 3, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 19 a 41 y 45.....\$22. 798.106,00.
Total Importe Pesos veintidós millones setecientos noventa y ocho mil ciento seis con 00/100 (\$22.798.106,00).

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp.....Reng. 18.....\$270.000,00.
Total Importe Pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$270.000,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 42.....\$1. 965.000,00.
Total Importe Pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.965.000,00).

Total Importe de la licitación sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil seis con 00/100 (\$63.649.006,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 224-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-3816864-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 17/26, tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento diecinueve millones setecientos setenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$119.776.500,00), y que mediante la solicitud N° 762575 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martín Cristina, Legajo N° 00- 908869-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 17/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 42, 44 y 45..... \$119.356.500,00

Total Importe Pesos ciento diecinueve millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$119.356.500,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 43.....\$420.000,00

Total Importe Pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$420.000,00)

Total Importe de la licitación ciento diecinueve millones setecientos setenta y seis milquinientos con 00/100 (\$119.776.500,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese. CAS

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 227-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-2182029-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 19/26, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 09:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$70.150.800,00), y que mediante la solicitud N° 759950 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto.

Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00- 908869-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 19/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 2026, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 31..... \$70.152.800,00

Total Importe Pesos setenta millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$70.152.800,00)

Total Importe de la licitación en pesos setenta millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$70.152.800,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 51-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45134289-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/26, por la contratación de un servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales para la ejecución de la nueva red primaria cloacal, solicitado por este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 98/100 (\$216.644.724,98) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su

Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales para la ejecución de la nueva red primaria cloacal, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 3.- Partida Principal 3.- Partida Parcial 1 \$216.644.724,98

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de visita, el día 19 de Marzo de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 26 de Marzo de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación del servicio objeto del presente;

ARTÍCULO 7°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 187-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00257216-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2026, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de Anatomía Patológica por seis meses y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$18.426.795,58) según consta a Orden 3.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$17.666.795,58.-) según consta a Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 18/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Nuñez Melisa y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Grisendi Silvio, Sra. Cativa Matilde y Dra. Scatolini Laura

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 284-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-3477741-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -, se tramita la adquisición de Sueros, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 23-02 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 761651/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$104.574.274,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 35-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$104.574.274,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 761651/2026 EX-2026-3477741-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 20 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Setenta y CuatroMil Doscientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$104.574.274,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Nicolas Fabian Fucci, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 285-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-847633-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Anticuerpos y Antisueros, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 05-02 hasta 31-12 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach n° 756561/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$67.786.070,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales n° 36-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setenta con Cero Centavos (\$67.786.070,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 756561/2026 EX-2026-847633-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 20 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg.326852 ; Rodríguez Diego D.N.I 16.729.662 Leg.328086, Rua Stefania DNI n° 36.382.415 Leg. n° 652.855 y Trila Sonia DNI n° 27.792.182 Leg. n° 355.167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintidos Mil Setecientos Uno con Cero Centavos (\$66.822.701,00). Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cero Centavos (\$67.786.070,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Nicolas Fabian Fucci, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 164-HIEACSDJMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-37826783-GDEBA-HIEACSDJMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones de Inmunoensayo con equipamiento, solicitado por el Laboratorio Central, y,

CONSIDERANDO:

Que se declaró fracasado el primer llamado, por considerarse precio excesivo

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 740.907, para cubrir las necesidades del servicio, hasta diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$108.901.417,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 06/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 20 de marzo del 2026 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 06/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 1. Objeto de la contratación: laboratorio. Por la suma total de pesos: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$108.901.417,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Sra. Marta Genes Peralta y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO QUILMES**

DISPOSICIÓN N° 112-DLRTYEQMTGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2026

VISTO El expediente administrativo N° EX-2026-07837826-GDEBA-DLRTYEQMTGP caratulado MARIN CESAR OMAR C/ L.R.F. GROUP S.A. S/ ACUERDO ART. 248 L.C.T. lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20744

**EL DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN
DE TRABAJO Y EMPLEO QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de MONTERO NAHUE NAHIME DNI 32.129.719 por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley n° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º : Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Ariel Alejandro Pardey, Delegado Regional.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 34117 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.117

VISTO el expediente EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Julio Federico FERRERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irene Haydee MAGARIÑOS fallecida el 7 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Julio Federico FERRERO, con documento (DNI) N.° 5.465.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes, en el Expediente N° 21557-593371-22, la Resolución N° 40472 de fecha 4 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.472

VISTO el expediente N° 21557-593371-22 que trata la situación previsional de Santa Ana SALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38.373 de fecha 29/10/2025 se le acordó a la titular el reajuste de su beneficio y se ordenó descontar de sus haberes una deuda por aportes personales no efectuados y se ordenó el recupero de contribuciones patronales no efectuados, en virtud de haberse computado servicios sin aporte;

Que a fs. 84 obra certificado de defunción de la beneficiaria, el que tuvo lugar con fecha 10/06/2025, por lo que en esta instancia corresponde revocar la resolución arriba citada, reconocer el derecho a reajuste que le asistía a la titular y declarar la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 38.373 de fecha 29 de octubre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Santa Ana SALTO, con documento DNI N° 12.589.443, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 15-48 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2023 hasta el 10 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento dos mil trescientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$102.339,79) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$87.719,82) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar

previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas resultantes del reajuste con la deuda declara en el artículo que antecede y de quedar saldo deudor intimar de pago a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, si resultares sumas a favor de la causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Hecho, girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Remitir al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 32319 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.319

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mariana CHAVEZ ELORZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009 y por el periodo desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana CHAVEZ ELORZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009, que ascienden a \$1.239.894,18 y \$929.920,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el área técnica foja 48 procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, que ascienden a \$2.196.643,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 51;

Que la titular de autos Mariana CHAVEZ ELORZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.239.894,18 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009 y por contribuciones patronales no efectuados por la suma de \$929.920,62.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.196.643,43 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariana CHAVEZ ELORZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas, hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales

diferenciales no efectuados que asciende a la suma de \$3.436.537 ,61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS, la Resolución N° 1438 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.438

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS referido a Marcel Fernanda TORRES y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 fojas 9 y 10 obra Resolución N° 853.838 de fecha 10/11/2016 en la que se reconocen los servicios como becario preparador lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 13 se agrega la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$75.023,65 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 16 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor a Marcela Fernanda, TORRES en concepto de aportes personales no efectuados por como becario preparador de lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las contribuciones patronales suma que asciende a \$64.305,98 atento orden 2 fojas 45.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 35333 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.333

VISTO, el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Amanda, NAVARRO, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 031.872 de fecha 27/11/2024 (orden 7) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Amanda, NAVARRO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84 (conf. art. 61 del DecretoLey N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se

presenta y se notifica de la misma sin ofrecer propuesta de cancelación;
Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Amanda, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$5.312.305,84).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS, la Resolución N° 106 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 106

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA y lo resuelto por RESO-2025-30313-GDEBA-IPS;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge error involuntario en consignación del número de expediente y en el segundo nombre de la titular. En efecto el correcto número es EX-2024-05662109-GDEBADRVIIIIPS y el nombre correcto de la titular es Sandra Marcela PEDRINI RAÑA;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- rectificar el acto en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTICULO 1 de la RESO-2025-30313-GDEBA-IPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelado el cargo deudor impuesto a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS."

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el número correcto del expediente es "EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 251 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 251

VISTO el expediente EX 2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Luis CALOIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Olga BARBARA, fallecida el 1° de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Jorge Luis CALOIA, con documento (DNI) N.º 7.771.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2de noviembre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-498879-16, la providencia de fecha 4 de febrero de 2026.-

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-498879-16 por el cual Liliana Emilia BRANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Emilia BRANDO, con documento DNI N° 10.906.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Hospital Interzonal (Perfil D) 48 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 3 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite atento Art 2 de la Resolución N° 948898 de fecha 02/06/2021.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3171 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.171

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Romina Antonela RONCHI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Romina Antonela RONCHI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 que ascienden a \$10.006.103,64 y \$7.504.577,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Romina Antonela RONCHI como Médico Residente y Jefe en la especialidad enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.006.103,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 y la suma de \$7.504.577,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-193234-11, la Resolución N° 040271 de fecha 4 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.271

VISTO el expediente N° 21557-193234-11 de la hoy fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 112 y ctes que, a la fecha de fallecimiento de la causante (31-07-2025), quedó saldo pendiente de cancelación de \$121.039,19; conforme la liquidación que obra a fs. 113. Dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN que asciende a la suma de \$121.039,19; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (ver fs. 112).-

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.** -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derechos habientes de pago; disponer la notificación edictal si correspondiere (art. 66 DL 7647/70). Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto. Judiciales a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29205 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.205

VISTO, el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera BARTOLETTI, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de autos y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 se acuerda beneficio de Jubilación al causante imponiendo deuda de \$2.455.885,17 y determinando forma de recupero;

Que corrido el tramite se dicta la Resolución n° 13.210 de fecha 14/06/2023 a Ana María, SCHMID;

Que de constancias de autos no surge que la deuda fuera satisfecha, lo que vino en su actualización conforme orden 8; suma que corresponde ser recuperada sin mas trámite;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que la presentación de orden 15 deberá ser tratada en el tiempo procesal oportuno;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización de la deuda impuesta al causante BARTOLETTI, Carlos Alberto por el artículo 1° de la Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 suma que asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos, (\$7.826.087,41).

ARTÍCULO 2°.- Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado BARTOLETTI, Carlos Alberto para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.**-

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-470408-18, la providencia de fecha 13 de enero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BARALES, EDUARDO ADOLFO, DNI 11.368.721 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-470408-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$743.249,70 (PESOS SETECIENTOS CUATROCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 15/12/2025, bajo el número 0004996/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2803-84685-91, la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N° 2803-84685- 91 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.364.016,92 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004706/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurare cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Claudia Villarreal, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557 -711474-25, Arguello Jose Valentin s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-708345-25, Toro, Manuel Felipe s/Su.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-10302-05 la Resolución N° 040468 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.468

VISTO el expediente 21557-10302-05 del hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 137 obra liquidación de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de

\$864.947,60;

Que corrido el trámite se constata su fallecimiento y baja en planillas de pago (°13-09-2024) y la inexistencia de iniciación de proceso sucesorio (fs. 145/146);

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60.

ARTÍCULO 2°. intimar por edictos (art. 66 DL 6950/80), a los derecho habientes del fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Tec. Administrativo. Hecho, a la Regional VIII (ex informaciones Generales). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NICOLÁS VITALE y BERNARDO JULIO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 4 de diciembre de 2025, en el Expediente Especial N° 2-171.0-1-2015, Instituto de Obra Médico Asistencial, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de diciembre de 2025... Resuelve:.. Artículo primero: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Décimo de la Resolución N° 330/2017 de fecha 29 de junio de 2017 correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial-Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución. Artículo segundo: Liberar de responsabilidad al Director General de Prestaciones Nicolás Vitale, al Director de Finanzas Bernardo Julio Rodríguez... en función de lo expuesto en el Artículo anterior. Artículo Quinto: Notificar a Nicolás Vitale, Bernardo Julio Rodríguez... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo séptimo: Rubríquese... publíquese." Fallo: 754/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 10 v. mar. 16

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Red de Agua Potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I). Partido: Tres Arroyos

Apertura: El 17 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.993.987.875

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 10 de abril del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 12 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/26 llevada a cabo para la Contratación del Programa MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$2.839.511.460,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 10/03/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/03/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 12 v. mar. 16

Licitación Pública N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/26, llevada a cabo para la Contratación del Programa Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$3.178.577.271,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 10/03/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/03/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 12 v. mar. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2026

Suspensión

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad. Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2026. para la Adquisición de Camas Cuchetas para las Compañías y Casinos del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense -

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entre piso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. Int. 064/2026.

mar. 13 v. mar. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE**Licitación Privada N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 para la Contratación de Servicio de Limpieza de Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/07/2026 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 26 de marzo del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita al establecimiento: Se realizará el día jueves 19 de marzo del 2026 a las 11:00 horas, desde Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$372.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-248-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-38208392-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

mar. 13 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 14-04-2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$287.500,00

Presupuesto oficial \$575.000.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 871/2026 fechado el 09/03/2026.

Expediente EX-2026-00064574-MUNIAVEBA-SSDS#SDS.

mar. 13 v. mar. 16

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Museo Mercedes Sosa e Instituto Municipal de Folklore y Artesanías Argentinas de Avellaneda - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 14/04/2026

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$1.429.157,56

Presupuesto oficial: \$2.858.315.125,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Quince Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 869/2026 fechado el 06/03/2026.

Expediente: EX-2026-00049755-MUNIAVEBA-SSEP#SP

mar. 13 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-701-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-701-2026, para la ejecución de la obra: Intervención de Reductores de Velocidad en la Ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$176.633.057,93), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$176.633,03).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$323.827.272,87.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

mar. 13 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/26, realizada para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Internación del 2° Nivel del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 31 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Novecientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$950.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 25 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 275.712/26.

mar. 13 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al Llamado a Licitación Pública 08/2026 para el día 27 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Zona 4 - Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Comedor, correspondientes a los Meses de Abril a Diciembre 2026 en E.E.P. N° 25.

Presupuesto oficial: \$107.308.800,00.- (Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$108.308,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Ocho).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 432/2026.

Expediente 4050-262.053.

mar. 13 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Pintura Vial Caliente, requerida para demarcación horizontal de calles y avenidas del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-97.

Presupuesto oficial: \$920.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$700.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de marzo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26. Objeto: Adquisición de Alimentos Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$327.349.563.634,34).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 57/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP.

mar. 16 v. mar. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Publica N° 7/2026 Proceso de Compra N° 1-0270-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio ubicado en la Avenida Ricardo Balbín N° 3100 -San Miguel-, Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>. y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$512.248.320,00

Expediente 3000-58717-2025

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Bacteriología Automatizada) para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2026 c/opción art. 7 inc. b y f del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/03/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ciento Doce Mil Pesos con 00/100 (\$33.112.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-86-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX 2025-41935885-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para la Adquisición de BNP NEO para cubrir el Período de 16/03/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$95.294.500,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-519-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2026-7071518-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 17/26, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$119.776.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-224-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2026-3816864-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada Presupuesto N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 18/26, para la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seis con 00/100 (\$63.649.006,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-223-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-46775789-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada Presupuesto N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 19/26, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$70.152.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-227-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2026-2182029-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada Presupuesto N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 20/26, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Diez Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$81.010.130,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-216-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2026-5587318-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/26, por la Contratación de Un Servicio de Reparaciones Edilicias con

Provisión de Materiales para la Ejecución de la Nueva Red Primaria Cloacal, solicitado por este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2026 en el horario de 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 98/100 (\$216.644.724,98)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-51-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-45134289-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por Seis Meses, para cubrir el Período del 20/03/2026 al 30/06/2026, solicitado por el servicio de Anatomía Patológica, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco con 58/100 (\$17.666.795,58.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo, de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-187-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2026-00257216-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese la Licitación Privada N° 35-2026, para la Adquisición de Sueros, para cubrir el Período de 23/02 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuesta: Se realizará el día 20 de marzo del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$104.574.274,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-284-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2026-3477741-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 36-2026, para la Adquisición de Anticuerpos y Anti Sueros, para cubrir el Período de 05/02 al 31/12 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuesta: Se realizará el día 20 de marzo del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setenta y Cero Centavos (\$67.786.070,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-285-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2026-847633-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 6/2026**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada, Segundo Llamado N° 6/26, referente a la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con Equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central, para cubrir las necesidades Hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/03/2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$108.901.417,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-164-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-37826783-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Terminaciones en Laboratorio Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-04-2026 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$234.321,92.

Presupuesto oficial: \$468.643.834,24 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 24/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 922/2026 fechado el 11/03/2026.

Expediente: EX-2026-00057701-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$236.500,00.

Presupuesto oficial: \$473.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 849/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00030226-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de las Obras Construcción Conducto para Desagüe Pluvial Calle Los Sauces - Parque del Río- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$239.842,62.

Presupuesto oficial \$479.685.235,20 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 919/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00056621-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Cubierta para la Cancha en el Club Social y Deportivo Sarmiento de Avellaneda - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$101.667,76.

Presupuesto oficial \$203.335.521,02 (Pesos Doscientos Tres Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 02/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 909/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00049313-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para el Funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 31 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15-04-2026. Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$710.192,37.

Presupuesto oficial \$1.420.384.731,37 (Pesos Mil Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 37/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 897/2026 fechado el 10/03/2026.

Expediente: EX-2026-00059933-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 322/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Medicamentos Crónicos y Ambulatorios para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$475.778.246.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$475.000.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación de SUM y Nuevo Bloque de Administración y Biblioteca, Esc. Primaria N° 3 José de San Martín, Tres Algarrobos.

Fecha de apertura: 30/03/2026

Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$561.158,76

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de marzo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto 468/26

Expediente: 4020-8258/26.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2026 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$524.071.080,00 (Pesos Quinientos Veinticuatro Millones Setenta y Un Mil Ochenta con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 99-S-2026.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 29/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 01-25.

Fecha apertura: 9 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$500.000.000.- (Quinientos Millones).

Valor del pliego: \$500.000.- (Son Pesos Quinientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3839/INT/2025.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 38/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Obras Complementarias para el Mantenimiento de la Red Pluvial del Partido - Redes Finas 1.

Presupuesto oficial: \$3.099.412.752,20. (Pesos Tres Mil Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 20/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 27 de marzo de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso

Valor del pliego: \$2.324.675,00.- (Pesos Dos Millones Trescientos Veinte Cuatro Mil Seiscientos Setenta y cinco con 00/100)

Consultas: A partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 1° de abril de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 10 de abril de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 10 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leche Maternizada que serán utilizadas para la asistencia a familias en situación de extrema vulnerabilidad social, dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$137.600.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 31/03/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$1.499.999.999,00.- (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 31/03/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$7.500.000,00.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle el Alquiler de Maquinaria Vial para Trabajos en Barrios de Campo Etapa III.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 25/3/2026-11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$456.000.000,00.-

Costo del pliego: Sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto municipal N° 053 y 088/2026

Expte. 4121-239/2026-

mar. 16 v. mar. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - AXEL LUCAS MAYER, DNI N° 34.576.203 con domicilio en Fischetti N° 4721 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JIMENA PAULA SANCHEZ domicilio en calle Pardo N° 3173, San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MIRTA LUISA ALVAREZ domicilio en calle Perón N° 230 de Lobos, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, con oficinas en Olazábal 811, Ituzaingó, avisa - DISTRIBUIDORA HUSA- SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71572550-5, domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar, Morón, Bs. As., cede/transfiere a Hugo Miguel Alasia, CUIT 23-30314071-9, domicilio Riobamba 1647 -Merlo-, Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Papelera Minorista, sito en Pte. Néstor Kirchner 21864, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Alasia Socio, Santiago Álvarez Socio; Hugo Alasia socio, DNI 30.314.071; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. VAMOS X MÁS S.R.L., CUIT 30-70834494-6, representada por Juan Jose Gil como Socio Gerente, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465, el Fondo de Comercio (Restaurante Buffet y Cafetería), sito en la calle Cerreti 868, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 12.937, Adrogué, Alte. Brown. Por/ Vamos por Más S.R.L., Juan Jose Gil, DNI 10.606.261; Camila Micaela Avalos, DNI

41.990.465.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (OPESSA), CUIT 30-67877449-5, transfiere a Santoña Del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6, los locales cuyos rubros son: Estación de Servicio (Combustibles Líquidos), Venta de Aceites, Lubricantes, Accesorios para el Automotor y Minimercado, Comestibles Envasados, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Juguetes, Art. de Bazar, Cafetería, ambos en la calle Presidente Perón N° 1535 y Rosales N° 2485 de la localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Roberto J. Gestido, DNI 24.171.683, Apoderado Opessa, CUIT 30-67877449-5; Emiliano R. Matesanz, DNI 26.942.259, Gerente Santoña del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Partido de Escobar**. A los 1 días del mes de febrero de 2026, JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en su carácter de apoderado de Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 con domicilio en la calle Guillermo Rawson 3697 A de la localidad de la Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, firma titular de comercio habilitado con el rubro de Carnicería, Venta y Elaboración de Productos de Granja, Fiambrería Despensa y Verdulería, cede los derechos de fondo de comercio en forma no onerosa y por lo tanto la habilitación municipal del local ubicado en la Panamericana Km 55, Colectora Oeste, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad comercial, Nobs S.A. CUIT 30-71221568-9. Reclamo de ley en mencionado domicilio. Jorge Osvaldo Zangrando, DNI 17.856.819, Rep. Nol 2020 S.R.L. Hugo Alejandro Bogado, DNI 28.412.327, Rep. Nobs S.A.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. ZOU YUCHENG, DNI 94.015.729, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería. Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén de Comestibles Envasados. Prod. Lácteos - Bebidas Envasadas. Preparados a base de Carne hasta 10kg.- Productos de Granja - Kiosco - Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches) Art. de Uso Domésticos (incluye sueltos) sito en la calle: Presidente Perón, 417/419/421 Morón, a Li Haixin, DNI 95.193.291, Reclamos de ley en el mismo. Zou Yucheng DNI 94.015.729; Li Haixin DNI 95.193.291.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIELA ALEJANDRA MOLGATINI, DNI 39.151.904, transfiere a Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, el Fondo de Comercio, Almacén (Vta. Minorista), Anexo Fiambrería (vTa. Minorista), sito en calle 1217, Gabino Ezeiza N° 4.098, de Ing. Allan, pdo. Florencio Varela, Expediente 4037-5351-M-2018. Reclamos de ley en domicilio del comercio. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. VANESA ROMINA GAUDIO, DNI 26.769.657, representante de VA-NO-LI S.A., CUIT 30-759677-1, cede Habilitación a Guo Ting Yun, CUIT 20958090286, Autoservicio domicilio comercial Miguel Cané 1969, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor VA.NO.LI, Vanesa Romina Gaudio, DNI 26.769.657, Presidente. Comprador, Guo Ting Yun, DNI 95.809.028.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. ROCIO NATALIA SANCHEZ, CUIT 27-35986169-4, transfiere a Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7, el Fondo de Comercio de Forrajería, Dietética y Petshop, situado en Avenida Fructuoso Díaz 325, Garín, partido de Escobar, reclamos de ley en mismo domicilio. Rocio Natalia Sanchez, CUIT 27-35986169-4; Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma DISTRIBUIDORA MECH S.R.L., CUIT N° 30-68598312-1, con domicilio en Av. San Martín N° 2070, Lomas del Mirador, representada por el Sr. Francisco Mech, DNI N° 4.982.042, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Mech Servicios Industriales S.A.S., CUIT N° 30-71922849-2, con domicilio en Gral. Martín de Gainza 1802, U.F 19, Moreno, representada por el Sr. Ariel Maximiliano Mech, DNI N° 23.611.311, en carácter de administrador titular, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera, con domicilio en Gral. Martín de Gainza N° 1802 P.I. PIBA II-UF 19 El Rodeo, Moreno, Expediente municipal N° 4078-274877-D-2025, Cuenta de Comercio N° A30685983121. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firma Francisco Mech, DNI 4982042, y Ariel Maximiliano Mech, DNI 23611311.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHUANG XIAOLING, DNI 94.014.242, representado por Shi Jinshou, DNI 94.782.934, transfiere a Yan Jianlong, CUIT 20-95535327-8, un comercio rubro Autoservicio Minorista, en Blasco Ibáñez 2104. Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4, oficina 8, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Estudio Contable Rabago. Shi Jinshou, DNI 94.782.934 (Apoderada); Yan Jianlong, CUIT 20.95535327-8.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Mercedes (B)**. Art. 2° Ley 11867, WALTER RODOLFO LÓPEZ, DNI 25.778.743, calle 105 N° 505, Mercedes (B), transfiere Fondo de Comercio en calle 22 bis N° 3120 Mercedes (B), salón fiestas infantiles, a Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593, calle 3 N° 366, Mercedes (B). Reclamo de ley al comprador. Walter Rodolfo López, DNI 25.778.743; Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La señora DAIANA BELÉN MANDUCA, DNI N° 35.989.765 CUIT N° 27-35989765-6 con domicilio en Potosí 1651 piso 4to. A, Caseros, Tres de Febrero, cede de forma gratuita al señor Leandro Sebastián Montoya, DNI N° 35.017.025, CUIT N° 20-35017025-2 con domicilio en Bolívar 6467, Villa Ballester, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro de Salón de Fiestas Infantiles XD, con domicilio en Ayacucho 2950, San Andrés, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 27978- Cuenta de Comercio N° 110250. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Manduca Daiana Belen, DNI 35.989.765, Cedente; Montoya Sebastián Leandro, DNI 35.017.025, Cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 1 DÍA - **San Justo**. "Escuela Especial Juntos para Crecer" representada por María Luz Panosetti. Por error en la publicación de transferencia publicada el día 9-11/12/2025, se rectifica CUIT 30-71915746-3 de JPC S.R.L. Firmado: Oscar Adalberto Gomez, DNI 13.980.648, Cedente - Oscar Enrique Schibelbain, DNI 14.120.647, Cedente - Viviana Claudia Navarro, DNI 13.492.501, Cedente - María Luz Panosetti, DNI 12.501.048, Cedente, y Laura Cecilia Esperanza, DNI 27.598.772, Socia JPC S.R.L. Oscar Adalberto Gomez, DNI 13.980.648, Cedente. Oscar Enrique Schibelbain, DNI 14.120.647, Cedente. Viviana Claudia Navarro, DNI 13.492.501, Cedente. María Luz Panosetti, DNI 12.501.048, Cedente. Laura Cecilia Esperanza, DNI 27.598.772, Socia JPC S.R.L., Adquirente.

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. CP 7600, provincia de Buenos Aires. El Sr. MUJICA MANUEL, DNI 41.556.415, CUIT 20-41556415-6, con domicilio en Bolívar 9283, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Guido Falabella, 41.106.223, CUIT 20-41106223-7, con domicilio en Rivadavia 3262, piso 1, dpto. A, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires han resuelto la transferencia del Fondo de Comercio denominado FG Barber Shop, rubro Peluquería/Barbería, sito en la calle Córdoba 2153, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires. El fondo se transfiere libre de deudas, con el activo y pasivo correspondiente. Los reclamos de ley y oposiciones deberán ser presentados en el domicilio de la compradora Rivadavia 3262, piso 1, dpto. A, Mar del Plata, CP 7600, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal de 10 días desde la última publicación. Manuel Mujica, Vendedor; Guido Falabella, Comprador.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. D.D S.A., con CUIT 30-64868048-8, representado por el Sr. Presidente Gerardo Rubén Boryowski, transfiere a Dante Spitzer, con CUIT 20-47185508-2, el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Marroquinería, sito en 52-Belgrano N° 3474, San Martín, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. D.D S.A., CUIT 20-35350134-9, Presidente: Gerardo Rubén Boryowski, DNI 18.335.692; Dante Spitzer, CUIT 20-47185508-2.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CARBONE SEBASTIAN, CUIT 20-33398652-4, comunica desestimiento Habilitación a Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4, rubro Venta Mayorista y Minorista de Alimentos Elementos de Sujeción y Aseo para Mascotas y Peluquería, domicilio comercial y oposiciones, Av. Brig. J.M. de Rosas 772, Lomas del Mirador, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor) Carbone Sebastian, CUIT 20-33398652-4; (Comprador) Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que SILVIA CRISTINA SELLAS, DNI/CUIT 27-26021114-0, transfiere los derechos de Comercio Unipersonal de la Habilitación Municipal Expte. Admin. N° 4037-3504 letra S y demás efectos de su establecimiento rubro Funeraria-Velatorio, sito en Av. Eva Perón (RP53) N° 6701, Villa Santa Rosa, Florencio Varela, en favor de Servicios Fúnebres S. Sellas S.R.L., CUIT 33-71903244-9, con domic. sede social en idéntico domicilio, quien continúa con dicha explotación. Eventuales reclamos por plazo de ley en domicilio indicado. Martín Teplitzky, Abogado Autorizado. Colproba CALZ 19/36.

mar. 16 v. mar. 20

▲ CONVOCATORIAS

EFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 2026 en la sede social sita en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios y,
- 3) Autorizaciones especiales.

La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS.

Felipe Lombardo, DNI 11.587.839, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

RESORTES DAG S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/3/2026 a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en 2° conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, PITQ, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Retribución de Honorarios del directorio.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastian D. Grudzien, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

EMILMART S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Emilmart S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Constitución N° 5873 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevas autoridades del directorio.
- Autorizado: Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 11 v. mar. 17

BARRAGÁN Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 5/3/2026 se convoca a los accionistas de Barragán y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de abril de 2026 a las 20 horas, en la sede social inscripta de Barragán y Cía. S.A. (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la D.P.P.J.P.B.A. CUIT 30-53928292-8), ello a los efectos de designar un nuevo órgano de Administración societario. Si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Fijación del número de accionistas para firmar el acta.

Segundo: Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo período conforme al plazo previsto por el artículo décimo segundo del Estatuto social.

El directorio manifiesta que la sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS y que autoriza a los efectos de la presente convocatoria al CPN Guillermo R. Mackinlay a efectuar los tramites de publicación de los edictos que correspondan por el término de 5 días conforme ello a la manda del artículo 237 LGS.

CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

mar. 12 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta

súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

a) Instalación de portón de acceso peatonal.

b) Incorporación de equipamiento urbano en áreas comunes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 15 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 en Avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025. Resultados del mismo.

3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de Directorio de fecha 28 de febrero de 2026.

Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En 1° convocatoria a las 10 hs., a los accionistas a la Asam. Gral. Extraordinaria a celebrarse el día primero de abril de 2026, y en 2° convocatoria a las 11 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, ptdo. de Alte Brown pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de Autoridades.

3) Cambio de sede social.

Nota: Sres. accionistas al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social de 10 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19.550.

M. Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

mar. 13 v. mar. 19

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DEL NOROESTE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la A.P.A.S Noroeste convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2026 a las 20:00 horas, en Roque Vázquez 7 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios 2023 - 2024 y 2024 - 2025, Inventario,

Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025.

2. Informe de Tesorería.

3. Informe de Presidencia.

4. Elección de cargos para la renovación de la Comisión Directiva.

5. Autorización venta del inmueble sede social.

6. Autorización compra de inmueble y construcción de nueva sede social.

7. Actualización de la cuota social.

8. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de abril de 2026 a las 21:00 horas, en caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria.

Mariela Echeverría, Presidente.

mar. 13 v. mar. 19

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Motivos del llamado fuera de término;

3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2025;

3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;

4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/6/2025.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.

Mariela Díaz, Autorizada.

mar. 13 v.mar. 19

ASOCIACIÓN CORONEL BRANDSEN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Acta de reunión de comisión directiva. En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de marzo de 2026, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle 60 N° 1427 los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Coronel Brandsen. Bajo la presidencia de su titular y contando con el quórum legal necesario, se declara abierto el acto con el objeto de formalizar la convocatoria a elecciones de autoridades.

Tras la deliberación, la comisión directiva resuelve por unanimidad convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2026, fijándose el primer llamado a las 19:00 horas y el segundo llamado a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de Comisión Directiva siendo las 21:00 horas, firmando los presentes al pie para constancia.

Norberto Osvaldo Sánchez, Presidente. Natalia Soledad Martino, Secretaria.

SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CALZADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios de la asociación civil Sociedad de Fomento Villa Calzada, Legajo N° 220, a participar de la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede del Rotary Club de Rafael Calzda, sita en la calle Murature 3407 esquina Pi y Margall, de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día domingo 12 de abril del corriente año, a las 9:00 hs. en primer llamado y 10:00 hs. segundo llamado, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para suscribir al acta de la Asamblea.

2) Consideración de la cesión de los inmuebles propiedad de la Sociedad de Fomento De Villa Calzada, ubicados en la calle San Martín y Altamira, de la localidad de Rafael Calzada, Almirante Brown.

Stella Maris Alló, DNI 10.631.117, Presidenta.

 SOCIEDADES**EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES**

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26/9/25 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$28.674.648.000.-, reformando el art.3, mediante la capitalización de \$17.381.700.000.- de ajuste de capital, \$9.809.352.000.- de aportes irrevocables en efectivo realizado por todos los socios. Conforme lo establece el art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social, calle 25 de Mayo n° 754 de la localidad y partido de Morón, entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento a integrarse en efectivo en un plazo de 30 días. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Guillermo Álvarez, Presidente.

mar. 12 v. mar. 16

CAI EDUCATIVA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por fallecimiento de Oscar Enrique Tapy, propietario del Establecimiento Cai Educativa Diegep 7462 Nivel Formación Profesional del Distrito de Zárate, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas Selva Eliana y Cristina Lidia Tapy y su cónyuge supérstite Amalia Angela Zárate y que luego Cristina Lidia Tapy y Amalia Angela Zárate ceden sus derechos y acciones hereditarias a la Sra. Selva Eliana Tapy, quedando como única propietaria del mencionado establecimiento. Selva Eliana Tapy, DNI 20.019.828, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 17

FUNDACIÓN VIENTRE

POR 1 DÍA - Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el organismo de contralor con fecha 20/01/2026 según expediente 21.209-290749, se procede a rectificar los siguientes artículos, quedando redactados los mismos de la siguiente manera: Artículo Segundo: La fundación, cuyo ámbito geográfico de actuación se desarrollará principalmente en la localidad de Pinamar, tendrá por objeto: a) Instalar un lugar de alojamiento, como también así desayunadores y/o comedores para las personas que lo necesiten, de manera que se pueda crear un ámbito seguro y protegido; b) Prestar ayuda tanto en el área de la salud como legal o de orientación en distintas áreas a familias de bajos recursos, es decir realizar campañas de ayuda a través de la comunidad y ciudades aledañas o de otros puntos del país, como por ejemplo con colectas de ropa y de alimentos no perecederos. A su vez que a través de médicos de la salud, profesionales habilitados y personal idóneo, se establezcan días y horarios en que la gente pueda acercarse para que puedan recibir una correcta atención médica y sanitaria; c) Instalar un desayunador y o comedor infantil; d) Crear y propiciar charlas, talleres, escuelas de oficios y clases educativas con personas idóneas en las distintas temáticas, que fomenten la conciencia social según los objetivos que motivaron la creación de la Fundación; e) Crear un lugar de alojamiento y/o asilo para las personas de la tercera edad, brindando atención a cargo de profesionales de la salud, de modo que puedan cubrir sus necesidades para poder tener una mejor calidad de vida. Las actividades y objeto de la presente es sin fines de lucro. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

COM-TAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 15 de agosto de 2024 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Sergio Fabián Stupis; Director Suplente Yago Agustín Stupis por el término de tres años.- Julio Sebastián Ugalde, Escribano.

DIM VIDRIOS MONTE S.A

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 del 12/05/2025 renunciaron Nicolás Sydiy al cargo de presidente y Carol Micaela Luzko al cargo de directora suplente y se designó el Directorio así: Presidente: Carol Micaela Luzko y Director Suplente: Nicolás Sydiy. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/08/2025, se designó al directorio así: Presidente: Leonardo Javier Moreno y Directora Suplente: María Cecilia Urquizu. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

TRANSPORTE GALVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv 3.3.2026: 1) Lopez, Pablo Adrián, DNI 36089122, CUIT: 20-36089122-5, nac 08.11.1991, arg, soltero, hijo de Gladys Mabel Taverna y Omar Alfredo Lopez, empresario; López, Gabriel Alejandro, DNI 38604989, CUIT 20-38604989-1, nac 01.12.1994, arg, soltero hijo de Gladys Mabel Taverna y Omar Alfredo Lopez, empresario; López, Nicolás Martín, DNI 44421276, CUIT: 20-44421276-5, dom, nac 03.03. 2003, arg, soltero, hijo de Gladys Mabel Taverna y Omar Alfredo Lopez, empresario; Taverna, Gladys Mabel, DNI 22.098.334, CUIT 27-22098334-5, nac 28.02. 1971, arg, casada pras nup con Omar Alfredo Lopez argentino, DNI 16290548, empresaria; López, Omar Alfredo, DNI 16290548, CUIT 20-16290548-2, nac 6.04.1963, arg, casado pras nup con Gladys Mabel Taverna DNI: 22.098.334, empresario; todos con

domicilio en Echeverría 850, Lote 56, General Pacheco, Tigre, Bs. As.; 2) Transporte Galvial S.R.L.; 3) Autopista Panamericana, km 30.200, Colectora Oeste, El Talar de Pacheco, Tigre, Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas generales, fraccionadas, completas, especiales, sobredimensionadas, refrigeradas o peligrosas, mediante vehículos propios o de terceros, incluyendo distribución urbana, interurbana, provincial, interjurisdiccional e internacional. b) El transporte de maquinarias viales, industriales, agrícolas y de construcción, grúas, autoelevadores, equipos pesados, estructuras metálicas, contenedores, materiales y cualquier otro tipo de bienes o equipos especiales, mediante carretones, semirremolques especiales u otros vehículos habilitados. c) La prestación de servicios de montajes industriales y civiles, armado y desarmado de estructuras, instalación de equipos, maniobras especiales, izajes de mercaderías, maquinarias y estructuras mediante grúas móviles, hidráulicas, telescópicas u otros equipos de elevación propios o de terceros. d) El montaje, instalación, traslado y puesta en funcionamiento de grúas, maquinarias viales e industriales y equipos de elevación. e) La prestación de servicios de operador logístico integral, comprendiendo la planificación, organización y coordinación del transporte, almacenamiento y distribución de mercaderías y equipos. f) La explotación y administración de depósitos, centros logísticos, almacenes y playas operativas propias o arrendadas, destinados a la guarda, conservación, clasificación, fraccionamiento, agrupamiento y distribución de mercaderías, preparación de pedidos, administración de inventarios y despacho. g) La gestión de cadenas de suministro, planificación de rutas, seguimiento satelital de cargas y administración de flotas vinculadas exclusivamente a la actividad social. h) El alquiler, leasing, locación y/o cesión de uso de maquinarias viales, industriales, agrícolas, grúas, autoelevadores, carretones, equipos de elevación y transporte, con o sin operador. i) La adquisición, venta, alquiler, leasing, mantenimiento, reparación y explotación comercial de vehículos, maquinarias y equipos afectados al cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) 99 años. 6) \$250.000 representado por 250.000 cuotas, valor nominal \$1 c/cuota. 7) Adm. y rep.: La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles. 8) Cierre Ej: 31.12, 9) Gerente: López, Omar Alfredo, dom. esp.: Dardo Rocha 1046, Of6, Martínez, San Isidro, BsAs. Firmado: Oscar Enrique Zalazar, Abogado.

TUCA Y CHIPOLO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/2/2025: Presidente: Juan Manuel Ordoñez, Director Suplente: Elisa Kober; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

CONSIGNATARIA DE HACIENDA ARZOS Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nº 11 del 05/12/2025 se designó: Director titular - Presidente: Caroselli Tomás Arzos, Director Suplente - Vicepresidente: Caroselli Valeria Arzos, Director Suplente: Arzos Ricardo Arturo. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

CELIENA KLAVER S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- Testimonio complementario- 2) 31/12/2025.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

WENTEK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 12/12/2024 se aprobó el cambio de jurisdicción (egreso) y nueva sede social, trasladándolo de la Provincia de Bs. As. a la Provincia de Mendoza, fijando nueva sede en Av. Acceso Norte Km 7.5 Lateral este, El Plumerillo, Las Heras, Pcia. Mendoza, se reforma art. 2 del estatuto. Gabriel Pablo Vazquez, Presidente Wentek S.A. - DNI 22.209.724.

PASEO DE BELLEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 21/1/26 aprueba disolver Paseo de Belleza S.R.L. cuit 30710275986 31 n° 1270 25 de Mayo insc DPPJ 12/11/07 mat. 86169 liquidador Franco Germán Mediate abogado arg. 9/11/78 soltero DNI 26865954 8 n° 852 25 de Mayo Esc. Soledad Bonanni.

CASA ONDOA S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. 15 del 12-02-2026, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B).- Plazo de duración 99 años, desde su inscripción en DPPJ.- Autorización: Martín Jose Barnetche - Notario Registro 16 Mercedes Bs.As.- Martín J. Barnetche, Notario.-

JANEIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 13/02/26 renuncia director suplente Marcos Acosta Cuevas DNI 92.899.092. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 25/09/2025, se designa el siguiente

directorio: Presidente: Natalia Jazmin La Greca, CUIT: 27-38813883-7, domic. Naon N° 2395 piso 2 depto. 6, CABA; Director Suplente: Santiago Martin La Greca, CUIT: 20-33330334-6, domic. Naon N° 2395 piso 2 depto. 6, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

SEMINCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°36 del 02/01/2026 se designó al directorio así: Presidente: Carlos Alberto Palomba y Directora Suplente: Stella Maris Terranova. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CORAL PHARMACEUTICAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71855971-1. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06/03/2026, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$3.520.000, llevándolo de \$503.520.000 a \$507.040.000, mediante la emisión de 22 nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$160.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, reformándose en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Joaquín Tisser, DNI 42.646.065, autorizado a tramitar.

LA CABAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord. Del 30/05/2025, acta de directorio del 11/06/2025 se procedió a distribuir los cargos de los directores que fueran designados, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Antonio Stegich CUIT: 20-05412304-4, Vicepresidente: Carlos Alberto Costoya CUIT: 20-20024992-6, Directores Titulares: Juan Jose Cambeiro CUIT:20-17660595-3, Ricardo Raul Brack CUIT: 20-13382263-2, Alejandro Hector Losada CUIT: 23-21915196-9, Daniel Horacio Gonzalez CUIT: 20-14184103-4, Ruben Oscar Bross CUIT: 23-08403383-9, Elvio Ariel Vazquez CUIT: 20-16436615-5, Carlos Fabian Faut CUIT: 20-21674488-9, jorge alberto corzon CUIT: 20-12286085-0, Ricardo Ortega CUIT: 20-07763812-2, Jorge Pablo Ventura CUIT: 20-17632896-8, Carlos Higinio Bargas CUIT: 23-07782404-9, Luis Javier Lobosco CUIT: 23-20703223-9. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Presidente Jorge Antonio Stegich.

MM MDQ GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23 de octubre de 2025 y su ratificación por acta del 9 de diciembre del 2025 se nombra socio gerente al Sr. Mamone Damian Alejandro DNI 21.769.526. CPN Emiliano Cambre.

ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 28 de noviembre 2025 se designó como Presidente al Sr. Oscar Rubén Amor, d.n.i 10.687.605 y Dir. Suplente a la Sra. Maria Ines Beretta, dni 13.672.873. Presidente, Oscar Ruben Amor.

BATOJI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 31 del 4/3/2026: Valentín Baldi, argentino, empleado, nacido el 21/6/2001, soltero, DNI 43.442.301, domiciliado en Avenida Caseros número 1751 Barrio Cerrado Nuevo Quilmes Lote 2G-03 localidad de Don Bosco partido de Quilmes, Bs. As. y Sol Baldi, argentina, comerciante, nacida el 2/7/1997, casada, DNI 40.511.482, domiciliada en Avenida Caseros número 1751 Barrio Cerrado Nuevo Quilmes Lote G-2603 localidad de Don Bosco partido de Quilmes, Bs. As. Batoji S.R.L. Sede: Blas Parera número 2011, localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$5.000.000 Objeto: I) compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de toda clase de materiales, equipos, herramientas y suministros eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, de ferretería, iluminación, automatización, energías renovables (solar, eólica) y afines, incluyendo, pero sin limitarse a: Cables, conductores, transformadores, tableros eléctricos, interruptores, enchufes, luminarias, sistemas de protección, equipos de medición y herramientas especializadas.- II) Comercial: Mediante la compraventa, importación, comercialización y distribución al por mayor y menor de bienes relacionados con terminaciones para la construcción, revestimientos y artículos de decoración. Importación y comercialización de muebles para exterior e interior.- Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas, autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo.- La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería.- La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título.- Exportación e importación de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad.- Importación de herramientas de mano, máquinas eléctricas a explosión o a batería.- Importación y comercialización de productos de tecnología.- III) Industrial y comercial: Mediante la instalación de locales para la comercialización y almacenamiento, elaboración, confección, diseño, consignación, distribución, importación y exportación, compra, venta, intervención en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios y acabados de prendas de vestir, accesorios, productos textiles, telas, zapatos, carteras; armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero. Fabricación de marroquinería, carteras, bolsos, mochilas, valijas, blanquería, tejidos, indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, deportivas, lencería y de uso interior, ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas; sea de hombres, damas y/o niños, bijouterie y accesorios o adornos de fantasía para el vestir.- Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Valentin Baldi, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

PIETRABBONDANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nº 12 del 05/12/2025 se designó: Director titular - Presidente: Caroselli Tomás Arzoz, Director Suplente - Vicepresidente: Caroselli Valeria Arzoz, Director Suplente: Arzoz Ricardo Arturo. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

BAHÍA ALCORTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/02/2026, por renuncia del Sr. Antonio Nestor Raimondi al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Yanina Ines Melega, CUIT: 27-27934435-4, domic. Alem 3075, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

THE DUPLEX TRUNK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 5.12.25 designó Presidente: Ezequiel Pedro Portnoy. Director Suplente: Tomás Portnoy. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

FAM SABORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anabella García, 24/9/77, DNI 26.080.338, Marcela Bethencourt, 6/10/74, DNI 24.041.264; ambas en calle 17 N° 3070, entre 501 y 502, One Gonnet UF2, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As. Franco Nahuel De Santo Silva, 12/4/96, DNI 39.589.277, Tatiana Belén Lucero Pirosanto, 3/12/97, DNI 42.946.282; ambos en calle Hipólito Yrigoyen 926, entre España y Gribaldi, Dto.1 A, Tandil, Bs. As.; todos argentinos, casados, empleados. 2) 2.3.26. 3) Fam Sabores S.R.L. 4) Artigas N° 8, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Fabricación, procesamiento, y empaque de productos alimenticios, panificados, conservas; venta de productos comestibles y bebidas; transporte y reparto de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercaderías; bares, restaurantes, catering, mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc.ley 21.526; importación y exportación de productos afines. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerentes: Anabella García y Marcela Bethencourt; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada. Abogado. T. 36-F.41. CALP.

EFATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Pública del 27/02/2026. Socios: Ana María Inmaculada Gatto, argentina, DNI 29.135.438, 19/12/1981, Comerciante, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Leandro Mambretti, con domicilio real en la calle Las Heras 72, Piso 7, Departamento "B", Ramos Mejía, Partido de La Matanza, PBA; y Dominga Potenzoni, argentina, DNI 4.947.739, 4/7/1944, Ama de Casa, de estado civil casada en primeras nupcias con Santiago Gatto, con domicilio en la Avenida Avellaneda 2264, Piso 6°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. Denominación: Efata S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, producción, diseño, estampado, confección, comercialización por mayor y/o menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de prendas de vestir y de laindumentaria, telas, artículos de blanco y mantelería y sus accesorios. Al fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital: \$ 2.000.000. Administración: los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/10. Fiscalización: según art. 55 Ley 19550. Gerente: Ana María Inmaculada Gatto, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Avenida de Mayo 389, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, PBA. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada CADJM Tomo IX Folio 330.-

JMB CARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 18/02/2026. Fecha contrato constitutivo 09/02/2026. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

TOOLCENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 8/1/26 por fallecimiento del gerente Jose Alfredo Contardi, se designa gerente a Gabriela Alejandra Contardi, CUIT 27-25677468-8. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, TOMO VII Folio 299 CAQ.

INFOSANISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Adrian Adatto, nacido el 10/10/77, D.N.I. 26.168.029, Avenida Andrés Rolon 674, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Gabriela Alejandra Acuña, nacida el 13/09/80, D.N.I. 28.162.167, Libertad 1051, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 69 del 04/03/2026. 3) "Infosanisidro S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Andrés Rolon 674, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, elaboración, procesamiento, armado, montaje, reparación, distribución y comercialización de sistemas, programas, artículos, instrumentos y equipos de informática y electrónicos. Sistemas: Prestación de servicios de computación mediante la consultoría en informática, instalación, mantenimiento, reparación, desarrollo e implementación de sistemas, softwares,

infraestructuras informáticas y redes de computadoras. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Marcelo Adrian Adatto y Gabriela Alejandra Acuña. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

OESTE INDUSTRIAL ARGENTINA 1 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 74 del 6/3/2026: Ariel Osvaldo Reynoso: Argentino, nacido el 10/12/1966, DNI 17.825.513, CUIT 20-17825513-5, comerciante, divorciado, domiciliado en Sarmiento 1668, San Antonio de Padua, Partido de Merlo; y Solana Federica Castro: Argentina, nacida el 24/3/1997, DNI 39.410.258, CUIT 27-39410258-5, soltera, comerciante, domiciliada en Lujan 245, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, constituyeron "Oeste Industrial Argentina 1 S.A." Sede social: Avellaneda Número 490, piso 1, Departamento "C", Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000.000 Objeto: A) Industrial: fabricación, elaboración, transformación, producción, diseño, armado e industrialización, en talleres propios o ajenos de productos y subproductos relacionados con fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, telas, blanco y mantelería, sabanas, frazadas, almohadas, prendas de vestir. Fabricación ropa blanca, deportiva, indumentaria y accesorios relacionados, ropa de trabajo, uniformes escolares, guardapolvos, camisolines, barbijos de tela, elementos de protección, ropa descartable. B) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización al por mayor y menor, en forma presencial y/o a través de medios digitales, de materias primas, productos elaborados y semielaborados y demás artículos textiles vinculados con las actividades precedentemente indicadas. Podrá realizar tareas de fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, grabado y personalización de prendas y productos textiles. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 28/2 de cada año. Directorio: Presidente: Ariel Osvaldo Reynoso. Director Suplente: Solana Federica Castro. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. Victoria Verdecchia. Abogada. T° IV F° 271 C.A.M.G.R.

SEGURIDAD CENTINELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Seguridad Centinela S.R.L. 1) Por intrs. privado 10/03/2026 2) Urbina Francisco, argentino, nacido 04/10/1980, arquitecto, DNI 28.409.846, CUIT 20-28409846-4, casado, dom. real 46 N° 535 Ciudad y Pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As.; Julien Mirta Inés, argentina, nacida 17/11/1943, jubilada, DNI 4.658.211, CUIT 27-04658211-5, soltera, dom. real 10 N° 670 Ciudad y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Domicilio social: 46 N° 535 Ciudad y Pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As. 4) Prestación de servicios de seguridad privada, vigilancia y protección de bienes y personas, vigilancia física y sistemas de alarmas, escolta y protección de personas, custodia de bienes de traslado lícito (excepto caudales), vigilancia espectáculos, eventos, obtención evidencias en procesos civiles o penales, pudiendo adquirir y administrar equipamiento, tecnología y vehículos afines. 5) Duración: 99 años 6) Capital: \$2.000.000, compuesto por 2.000 cuotas de \$1.000 c/u, y un voto por cuota, totalmente suscripto e integrado 100% efectivo 7) Participación: Urbina Francisco 1.800 cuotas (1.800.000); Julien Mirta Inés 200 cuotas (200.000). 8) Gerente titular: Urbina Francisco. Gerente suplente: Julien Mirta Inés. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 10) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Nicolas Juan Ronconi, Cdor. Público.

GOPRIME DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Santiago Nicolas Fravega Moreno, argentino, nacido el 02/2/1996, comerciante, soltero, DNI 39465203, domiciliado en Campo de Mayo 7350, de la ciudad de Martín Coronado y Partido de Tres de Febrero, Provincia Buenos Aires; y Martina Arguello, argentina, nacida el 28/2/1997, comerciante, soltera, con DNI 40090134, domiciliada en General Manuel Belgrano 3211, de la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia Buenos Aires. 2) Instrumento Público: 27/02/2026. 3) Domicilio social: Campo de Mayo 7350, de la ciudad de Martín Coronado y Partido de Tres de Febrero, Provincia Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades comerciales: Comercialización de artículos deportivos: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de artículos, indumentaria, accesorios, equipamiento, insumos y productos vinculados con la práctica deportiva, incluyendo prendas deportivas, calzado, cascos, gafas, dispositivos electrónicos deportivos, equipos para gimnasios, suplementos y productos nutricionales deportivos. Asimismo, podrá fabricar, ensamblar, diseñar, reparar, mantener y arrendar equipamiento y maquinaria deportiva. Servicios y eventos deportivos: organización, producción, promoción y gestión de eventos deportivos, competencias, torneos, exhibiciones y actividades vinculadas al deporte, incluyendo la contratación de servicios conexos necesarios para su realización. Representaciones: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias y distribuciones vinculadas exclusivamente con productos y servicios del rubro deportivo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: \$ 15.000.000. Administración y Representación: Por uno o más Gerentes, forma indistinta, socio o no. Gerente: Santiago Nicolás Frávega Moreno por el término de social. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 C.A.M., abogada autorizada.

LAKE FISH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 02 de febrero de 2026 se designó como Presidente al Sr. Vicente Asaro DNI 27.105.855, Director Suplente, Marco Asaro DNI 44.860.777. Presidente. Vicente Asaro.

CENI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/01/2025, se designó al directorio así: Presidente: Viviana Argañaraz y Directora Suplente: Teresa Maghakian. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/03/2025, se resolvió reconducir la sociedad por 99 años y reformar el Artículo 2º así: Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°68 del 04/03/2026. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

KATRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Se deja constancia que, respecto del edicto de constitución social publicado oportunamente, el estado civil del socio Juan Ignacio Kleja, DNI 38.174.600, es casado, rectificándose en tal sentido el dato consignado en la publicación anterior. (Fdo.) Martina Lutz, abogada y apoderada.

HODAMI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 12/11/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente y del director Suplente: el presidente Sergio Alberto Daporta y la directora suplente Adriana Lucia Celia Midulla presentan las renunciaciones al directorio. El tema es tratado por todos los presentes y las renunciaciones son aprobadas y aceptadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Adriana Lucia Celia Midulla, DNI 20.015.120, CUIT 27-20.015.120-3, con domicilio real en calle Dr Luis Agote 2156 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Sergio Alberto Daporta, DNI 17.789.905, CUIT: 20-17.789.905-5, domiciliado real en Pasaje Carabelas 281, Piso 1º, Departamento F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

LATIDOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Asamblea N° 20 y 20 Bis del 11/07/2024 se aprobó en forma unánime: a) La renuncia del Director Suplente Santiago Alejandro Vivacqua. B) Se designó Directorio Presidente: Alejandro Vivacqua. Directora Suplente: Eulogia Cristina Villalba Narvaez, quienes aceptaron cargo y constituyeron domicilio en Cordoba 548, Morón, Pcia.Bs. As. Carolina Sequeira. Abogada T° 136 F° 35 CPACF T° XI F° 191 CALM.

INSTITUTO EDUCATIVO ALTOS DE LAFERRERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 10/03/2026, se resolvió modificar la Cláusula Tercera del contrato constitutivo, correspondiente al capital social, quedando establecido en la suma de Pesos Ciento Dos Mil (\$102.000), dividido en Ciento Dos Mil (102.000) cuotas sociales de PEsos Uno (\$) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. En lo demás, el contrato constitutivo permanece sin modificaciones. Firmado Mariana Lorena Rossini Abogada.

ST VIVA TECH 1041 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: María Cecilia Domingo, DNI 36.074.148, CUIT 20-36074148-7, nacida 26/02/1993, domiciliada en Acc. Oeste Km. 42, Manzana 117, Lote 7, Moreno, Pcia. Bs. As. y Miriam Adelaida Torralba, DNI 14.151.502, CUIT 27-14151502-6, nacido 10/8/1958, domiciliada en Merlo 254, Castelar, Morón, Pcia. Bs. As., ambas argentinas, casadas y comerciantes. 2) Constitución: Esc. 70 del 25/2/2026 folio 193 Reg 49 La Matanza. 3) Denominación: "ST Viva Tech 1041 S.R.L." 4) Sede Social: Cacique Coliqueo 1041 Piso 2º Oficina "H", Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia administrativa, comercial, financiera, contable y de gestión empresarial, incluyendo planificación, organización, coordinación y control de procesos, a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 100.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u con derecho a un voto por cuota. Suscripción: María Cecilia Domingo: 50.000 cuotas y Miriam Adelaida Torralba: 50.000 cuotas. Integración: 100% entregado al gerente ante la Autorizante; 9) Administración y representación: Gerencia. 1 o más gerentes, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Gerentes: María Cecilia Domingo y Miriam Adelaida Torralba. 12) Edicto firmado por Gastón Leonel Di Iorio. Autorizado.

AC ESTRUCTURA NOBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del Instrumento Const. De 7/10/2025. Modificando el artículo primero del acta constitutiva. Siendo su redacción correcta la siguiente Artículo Primero: Denominación y sede: La sociedad se denominará "AC Estructura Nobles S.R.L.", y tendrá el domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, con sede en la calle Domicilio es 126 e 602 y 603 n° 3480 dpto A de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser trasladada por resolución de una reunión de socios, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Dicho acto volitivo no constituye reforma estatutaria, exceptuándose el cambio de jurisdicción que sí configurará reforma estatutaria. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Firma socio gerente Alcides Caceres Parra DNI 94210737. Alcides Caceres Parra Socio Gerente.

FULL VENTAS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Fecha de Resolución Social: 5/3/2026. Sede Social anterior: calle General Palacios número 939 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-Sede Social actual: calle Cabrera número 572 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

GRAN HOTEL AMELIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/03/2015, por renuncia de NOELIA RENEÉ VICO al cargo de Gerente, se designa como Gerente al Sr. Jose Luis Barcia Vico, CUIT: 20-29067653-4, domic. Rawson N° 1030, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

BAVCO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Hugo Fretes Morel D.N.I. 95.272.632 33 años soltero paraguay constructor domicilio calle 163 N° 6602 Hudson partido Berazategui Buenos Aires, Yesica Andrea Bavastro D.N.I. 27.816.782 46 años soltera argentina arquitecta domicilio calle 163 N° 6602 Hudson partido Berazategui Buenos Aires, Ezequiel Mariano Arechaga D.N.I.27.354.305 47 años casado argentino maestro mayor de obras domicilio Cuenca 1467 ciudad partido Quilmes Buenos Aires, Diego Anibal Arechaga D.N.I. 23.134.975 53 años casado argentino abogado domicilio María Luisa Berón N° 1023 Jauregui partido Lujan Buenos Aires 2)3/3/26 3)Bavco Constructora SA 4)Cuenca 1467 ciudad partido Quilmes Buenos Aires 5)construcción mantenimiento y reparación en general de edificios obras civiles industriales comerciales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6)99 años 7)30000000 8)1 a 5 directores art. 55 Ley 19550 Presidente Yesica Andrea Bavastro Director Titular Ezequiel Arechaga Directores Suplentes Víctor Hugo Fretes Morel y Diego Anibal Arechaga 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12 Marcelo Rey C.P.

SERPI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07-11-25 renunció José Daniel Romero y Patricia Andrea Nunes Romeiro, y por Asamblea General Ordinaria del 03-12-25 se nombró: Presidente: Patricia Andrea Nunes Romeiro y Director Suplente: Jorge Fabián Díaz. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

IMPORTADO DEL OESTE RB S.A.

POR 1 DÍA - 1)Facundo Nahuel Ramírez, DNI 44.216.663, soltero, 24 años, argentino, comerciante, domicilio Balcarce 2512 Barrio La Lucrecia ciudad y partido Moreno, Buenos Aires y Matías Eduardo Bustamante, DNI 42.671.057, soltero, 26 años, argentino, comerciante, domicilio Juan Bautista Alberdi 2737 Barrio Riffí, ciudad y partido Moreno, Buenos Aires. 2)5/3/26 3)Importado del Oeste RB SA 4)Encarnación 32 ciudad y partido General Rodríguez, Buenos Aires. 5)Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. Compra venta por mayor y menor de toda clase de productos textiles, regalería, papelería, deportes, ferretería, alimentación, juguetería, cristalería, bazar, calzados, electrodomésticos, equipos tecnológicos, marroquinería y artículos del hogar. 6)99 años 7)30000000 8)1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 Presidente Facundo Nahuel Ramírez y Director Suplente Matías Eduardo Bustamante por 3 ejercicios 9)Presidente 10)31/12 Marcelo Rey Contador Público.

PAMPA FISH S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 22/12/2023, se designa el siguiente directorio: Presidente: Oscar Alejandro Poletti, CUIT: 20-20377776-1, domic. Almafuerte 163, piso 5°, MdP; Vicepresidente: Lucas Poletti, CUIT: 20-37011069-8, domic. Vieytes 555, MdP; Director Suplente: Milagros Poletti, CUIT: 27-38395571-3, domic. Talcahuano 841, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CLIZA PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 11 de febrero de 2026. Capital: 30.000.000 directorio: Presidente: Florencio Suarez Torrico y Director Suplente: Elvio Ramón Duarte, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 CALZ.

GESELEC1380 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Gabriel Bats, casado, 12.4.89, dni 35.510.214. Miguel Leonardo Bats, soltero, 27.2.92, dni 36.602.667; argentinos, comerciantes, Avenida Circunvalación 1388, Villa Gesell, Bs.As. 2) 6.3.26. 3) Geselec1380 S.R.L. 4) Circunvalación 1388, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As. 5) compraventa, importación, exportación, distribución, representación, consignación, fabricación, armado, instalación, mantenimiento de materiales eléctricos, electrónicos y de iluminación; asesoramiento técnico, proyectos, montajes eléctricos; mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos exc.financieros, operaciones financieras exc. ley 21.526, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerentes: Juan Gabriel Bats y Miguel Leonardo Bats. 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10)30/6. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41(CALP).

AGUA Y SODAS MERLO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 10/3/26. Presidente: Gustavo Alberto Ferrando, argentino, 30/9/66, DNI 17965407, casado, empresario, dom Castelli 745, Merlo, BsAs. Director Suplente: Maximiliano Hernán Ferrando, argentino, 3/5/97, DNI 40292484, soltero,

empresario, dom Castelli 745, Merlo, BsAs. Mariela Elvira Buda, CP.

SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 26/2/26. Domicilio social Avenida Alcorta 2425, PB, localidad y partido Moreno, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

RONPAR S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - AGO 17/9/25. Reforma artículo 22. Prescinde de sindicatura. Directorio: Presidente: Marcelo Osvaldo Parvis, soltero, 6/2/72, DNI 22635560, dom Brasil 298, Villa Sarmiento, Bs. As.. Vicepresidente: Leonardo Mariano Parvis, casado, 17/4/73, DNI 22317597, dom. Punchauca 248, Haedo, Bs. As. Director titular: Osvaldo Pedro Parvis, casado, 24/2/33, DNI 4093100, dom Brasil 298, Villa Sarmiento, Bs. As. Director suplente Anabella Carla Parvis, 14/7/82, DNI 29696158, casada, domicilio Rivera Indarte 573, Haedo, Bs. As. Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, CP.

JOMASA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En relación al edicto correspondiente al instrumento de constitución de Jomasa Comercial S.R.L., con domicilio en calle Pedro Pico N° 287 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, oportunamente publicado con fecha 31 de diciembre de 2025, se deja constancia que la fecha correcta de constitución de la sociedad es el día 5 de diciembre de 2025, rectificándose en tal sentido cualquier otra fecha que por error hubiera sido consignada en la publicación original. Los demás términos del edicto oportunamente publicado permanecen sin modificación. Manuel Federico Schmidt, DNI 31.371.066.

LORD VISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/2/2026 se decidió reformar el art. 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la seguridad integral, monitoreo de alarmas e imágenes, instalaciones de seguridad electrónica, vigilancias internas de bienes y establecimientos, custodias de mercaderías en tránsito e investigaciones privadas, todo ello dentro de los lineamientos de la Ley de Servicios de Vigilancia de la provincia de Buenos Aires N° 12.297, como así todas otras leyes que rijan para dichas actividades. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BARRIOS & BARBALACE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Barrios & Barbalace S.R.L. 2) Escritura n° 40 del 10-03-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Pablo Gabriel Barbalace, nacido el 09-01-1982, DNI 29.275.208, CUIT 20-29275208-4; y Carla Andrea Barrios, nacida el 18-06-1986, DNI 32.437.011, CUIT 27-32437011-6; ambos argentinos, comerciantes, casados y con domicilio real y especial en Colombia 5385, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, distribución, venta por mayor y menor, importación y exportación de autopartes para automóviles y rodados en general; neumáticos, carrocería, sistemas de escape, sistemas de audio, sistemas electrónicos y eléctricos, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz; asimismo artículos relacionados con la comunicación, computación, informática, audio, digital y video; artículos electrónicos y electrodomésticos. 6) \$10.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Colombia 5385, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Carla Andrea Barrios. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

COMPAÑÍA GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 13/05/2025 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo su nuevo domicilio social en la calle Patagones 2675, piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como consecuencia quedó modificada la cláusula primera del Estatuto. Autorizado. Omar Natalio Acuña. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

TRANSPORTES RANELAGH S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea Ordinaria de 12/02/2026 se renueva el actual directorio. Presidente: Stocchetti Jorge CUIT: 20-05083467-1; Director Suplente: Casquero Juan Carlos CUIT: 20-26457115-5 por el término de 3 años. Se fija nueva sede social en Camino General Belgrano, número 5740, localidad Juan María Gutierrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Dra.: Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25/6/2020, elec. nuevo directorio: Dir. Titular y Presidente: Carlos Andres Velez Jaramillo, DNI 94.503.138; CUIT 20-94503138-8, y Dir. Titular: Alejandra Goñi, DNI 22.782.916, CUIT 27-22782916-3 y a Graciela Nora Staltari, DNI 16.494.337, CUIT 27-16494337-8. Cra. Carina Noemi Ledesma, Prof. Autorizado.

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 19/2/2016, aumenta su capital social a \$147.551.890. Reforma Artículo 4º. Cra. Carina Ledesma Profesional Autorizada.

MAYKA TANDIL AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura pública complementaria N° 112, pasada al folio 359, protocolo 2026, del registro quince de la ciudad de Tandil, se hace saber que se integra el 25 % del capital suscrito quedando los fondos bajo responsabilidad del órgano de administración. Abog. Matías González Guerra.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

OPERADORA TURÍSTICA Y PUBLICITARIA PESCAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 11/11/2025. Instrumento complementario de fecha 6/01/2026. Socios: 1. Nombre: Leonardo Félix Carmelo Grasso; Fecha de nacimiento: 10/10/1966 Soltero; argentino, Profesión: Empleado, Domicilio: Laprida N° 723; DNI: 18.227.096, CUIT: 20-18227096-3. 2.- Denominación: "Operadora Turística y Publicitaria Pescar S.A.S." 3.- Domicilio: Laprida N° 723 4.- Tiene por objeto Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas a través de la realización de actividades de formación y concienciación sobre prácticas de pesca sostenible y respetuosa con el medio ambiente. ; (d) De desarrollo, gestión y comercialización de una plataforma digital (aplicación móvil y web) enfocada en la pesca deportiva, recreativa y publicitaria (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: a través de la promoción de destinos turísticos de pesca y actividades de recreación asociadas, como campamentos, navegación y ecoturismo, desarrollo de contenido y guías turísticas para la planificación de viajes de pesca. Servicios de guías turísticos y ofrecimiento de reserva de alojamiento y transporte para turistas (f) Inversoras, financieras y fideicomisos. (g) De promoción de la pesca deportiva en aguas continentales y marítimas. (h) De organización y reserva de salidas de pesca, torneos y eventos relacionados. (i) De Publicidad: a través de la creación y gestión de un espacio publicitario dentro de la plataforma para empresas relacionadas con la pesca deportiva, el turismo y la recreación, como fabricantes de equipos, tiendas de pesca, operadores turísticos y restaurantes. Realización de campañas de marketing digital para promocionar marcas y productos asociados a estas actividades y desarrollo de estrategias de monetización basadas en la publicidad y la venta de espacios publicitarios en la aplicación. (j) Gestión de una comunidad online para los aficionados, profesionales y demás interesados en la pesca deportiva, con foros, blogs y noticias y herramientas afines para el desarrollo de la actividad (k) De comercialización productos relacionados con la pesca deportiva y el turismo, como aparejos, señuelos, y ropa especializada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 5.- Duración de la Sociedad: 30 años. 6.- Capital Social: \$1.000.000. 7.- Administrador titular: Leonardo Félix Carmelo Grasso; Fecha de nacimiento: 10/10/1966 Soltero; argentino, Profesión: Empleado, Domicilio: Laprida N° 723; DNI: 18.227.096, CUIT: 20-18227096-3. Administrador suplente: Clara Grasso; Fecha de nacimiento: 28/04/2005, Estado civil: Soltera; Nacionalidad: Argentina, Profesión: estudiante, Domicilio: Laprida N° 723, DNI: 46.738.533, CUIT: 27-46738533-5. Todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Leonardo Felix Carmelo Grasso. Adminstrador Titular DNI: 18.227.096.

VARIOS

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

Acuerdo Extraordinario N° 105

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintiséis, siendo las once y treinta horas, en el Salón Lic. Sergio Bugallo del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ante la presencia de autoridades, funcionarios e invitados especiales y bajo la Presidencia del Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, comparecen a los fines de que se proceda a tomarles el juramento previsto en el artículo 7º del Decreto Ley 7603/70 como vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS (DNI 21.790.628 - Clase 1970); la Cra. Cecilia Alejandra OROZ (DNI 32.255.710 - Clase 1986); el Dr. Federico CAROZZI (DNI 29.577.377 - Clase 1982); la Dra. Virginia María GARCÍA (DNI 26.094.602 - Clase 1977); el Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI (DNI 17.486.097 - Clase 1965); la Dra. Mariana RODRÍGUEZ (DNI 34.991.129 - Clase 1990); el Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE (DNI 17.408.731 - Clase 1965) y la Cra. María Fernanda CAMPO (DNI 28.370.263 - Clase 1980). Ello en virtud de haber sido designados/as mediante Decreto DECRE-2026-39-GDEBA-GPBA (B.O. 11/02/2026), Abierto el acto, previa lectura del

referido decreto, el Señor Presidente del Tribunal procede a tomar juramento; cumplido lo cual los pone en posesión de sus respectivos cargos, a saber:

- 1) Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I)
- 2) Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I)
- 3) Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II)
- 4) Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II)
- 5) Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II)
- 6) Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III)
- 7) Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III)
- 8) Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III)-

Acto seguido se procede a la suscripción en forma ológrafa del presente, conforme lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 96, por ante mí.

Dr. Ángel Gabriel Villegas, Vocal 2da. Nominación Sala I; **Cra. Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal 3ra. Nominación Sala I; **Dr. Federico Carozzi**, Vocal de la 4ta. Nominación Sala II; **Dra. Virginia María García**, Vocal de la 5ta. Nominación Sala II; **Cr. Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal de la 6ta. Nominación Sala II; **Dra. Mariana Rodríguez**, Vocal de la 7ma. Nominación Sala III; **Dr. Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal de la 8va. Nominación Sala III; **Cra. María Fernanda Campo**, Vocal de la 9na. Nominación Sala III; **Dr. Ángel Carlos Carballal**, Presidente Tribunal Fiscal de Apelación Provincia de Buenos Aires; **Dra. María Verónica Romero**, Secretaria de Presidencia Tribunal Fiscal de Apelación.

mar. 13 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a PEDRO VICENTELA, casado con María Morón y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bellati N° 148 de la localidad de Dolores, designado en plano registrado en legajo N° 1249 de 1917. Partida 4042, inscripto en el folio 97 de 1921, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por el Municipio de Dolores, en el expediente N° 4032-9004-2026 a nombre de Acuña, Verónica Leticia, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

mar. 13 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a LUPO, NELIDA DOLORES, VIUDA DE MAXIMO MIGUEL ANDRADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San José N° 312 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 222, Parcela: 3-K, Subpar: 3, U.F./ U.C 3, Partida: 029-015083-3, Matrícula: 5639/3, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.061-2026 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

mar. 13 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063 - 183417, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063 - 183420, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063 - 183422, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063 - 183425, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063 - 183424, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Antonio Machado y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183423, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-183413, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183407, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 96, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-183406, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183408, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen

de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183410, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Ricardo Palma y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183411, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183415, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183409, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de Las Casuarinas S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-183412, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-183414, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-183416, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Virgen de Itatí y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183418, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183419, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183421, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a FLORENCIA JAZMIN PANZANI, DNI 39.103.300, lo dispuesto mediante DISPO-2026-28-GDEBA-DPMJYDHGP "Visto el EX-2026-03633470-GDEBA-DPMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Silvana Sandoval, Matrícula MO122, en la causa "Ibarra Bochio, Renzo Alcides c/Panzani, Florencia Jazmin y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc.estado)", Expte. MO14462/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-03800370-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setenta y Siete con Sesenta Centavos (\$199.077,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Florencia Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setenta y Siete con Sesenta Centavos (\$199.077,60). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Florencia

Jazmin Panzani, DNI 39.103.300, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora.

mar. 16 v. mar. 20

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de Trabajo y Empleo de Quilmes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2026-07837826-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONTERO NAHUE NAHIME, DNI 32.129.719, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ariel Alejandro Pardey, Delegado Regional.

mar. 16 v. mar. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

1-2147-041-1-10/2013 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 41- Pc. 13- Bucceta Eduardo- Garay N° 258 - General Las Heras
2-2147-041-1-10/2013 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 41- Pc. 14- Bucceta Eduardo- Garay N° 258 - General Las Heras.
3-2147-041-1-09/2018 - Cir. 1- Sec. A- Mza. 12- Pc. 2- Alvarez Pedro- San Martín N° 896 - General Las Heras
4-2147-041-1-07/2021 - Cir. 1- Sec. C- Mza. 162- Pc. 1 E- Pallini Carlos- Pallini Ana María - Pallini Palmira Carolina- Pallini Alberto Oscar-Avenida Chiocconi N° 449 - General Las Heras
5-2147-041-1-05/2024 - Cir. 1- Sec. C- Mza. 113- Pc. 5 Suirski Leon- 9 de julio N° 225 - General Las Heras
6-2147-041-1-06/2024 - Cir. 1- Sec. C- Mza. 144- Pc.2-Desconocido-Int. Buzzi N° 954 - General Las Heras.
7-2147-041-1-01/2025 - Cir. 1- Sec. D- Qta.11- Pc. 5-Luccardi Alberto Hugo y Etchetto María Inés - Lozano N° 167 - General Las Heras
8-2147-041-1-02/2025 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 57A- Pc. 9-Franco Elba Eugenia- Colon N° 135 - General Las Heras
9-2147-041-1-02/2025 - Cir. 3- Sec. P- Mza. 57A- Pc. 10-Castro Diego Pablo y Franco Satura Felicidad - Colón N° 135 - General Las Heras.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que, el día 21 de octubre 2025 a las 12:00 hs., personal del organismo procedió a ejecutar la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio cercano a la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, en las parcelas designadas catastralmente como: Circunscripción VI, Parcelas 106, 40hh, 40ii, 40jj, 40kk, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, debido a lo cual se cita al señor ATILIO CLAUDIO SILVA (DNI N° 11.455.335), titular del predio lindero ubicado en proximidades de la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 40mm y domiciliado en Martha Salotti N° 540, piso 29, depto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a notificarse y tomar de vista del Acta de Demarcación celebrada en dicha oportunidad en el marco del expediente EX-2025-04971218-GDEBA-DPGHADA, por el término de diez (10) días. Ref. Expte: EX-2025-04971218-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a LUPO, NELIDA DOLORES, viuda de MAXIMO MIGUEL ANDRADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Jose N° 312 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 222, Parcela: 3-K, Subpar: 3, U.F./U.C 3, Partida: 029-015083-3, Matrícula: 5639/3, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.061-2026 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BLANCO SANTIAGO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Retes N° 1657, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10j, Parcela 24, Pda. 872, Matrícula N° 71950 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32437/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. UNIÓN INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 6, Parcela 9a, Pda. 66730, Matrícula N° 155381(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33362/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ GRACIELA LILIANA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Germán Palleros N° 1114, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 130, Parcela 13, Pda. 123779, Matrícula N° 11912 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29757/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Warnes 2512, de la localidad San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 290, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063- 135678 , que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 492 del año 1973 a nombre de ERMINIA T. WESTERMAYER, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT y WESTERMAYER.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 1270, de la localidad Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 71, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-081938-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1513 del año 1949 a nombre de ANTONIO FIORITO y HNOS. S.A. E INDUSTRIAL.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 1009, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 14, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-099533-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 492 del año 1973 a nombre de JUAN ALEJO ALANIZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2055, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-079966-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3066 del año 1962 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y MEDIA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 624, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080331-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 681, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 108, Parcela 32, Partida inmobiliaria 63-079464-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56203 a nombre de CAMES DE GALINDEZ ANA IRENE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caaguazú 627, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 67, Parcela 9A, Partida inmobiliaria 63-110504-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 16887 a nombre de PEREZ CARLOS AMADO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Unamuno 266, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 7, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-180654-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2147 año 1965 a nombre de ANIBAL ANTONIO FARA, JOSE ENRIQUEZ AVILA y ENQUIRA RAPUN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2561, de la localidad Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 16, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-096039-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68318 a nombre de CASTELLANO DANIEL y MADANES DOLORES.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Warnes 2420, de la localidad San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 297, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-133389-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAYER DE KRAFT, GUILLERMO, ENRIQUE CARLOS KRAFT Y WESTERMAYER, OSCAR ALFREDO KRAFT Y WESTERMAYER.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 738, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 19, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-069876-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 70015, Serie B, año 1910 a nombre de NOLAZCO JOSE, MIQUELEZ DE NOLAZCO, BLASA Y JOSE, TOMAS, LUIS Y CARLOS NOLAZCO Y MIQUELEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 3114, de la localidad San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 9, Parcela 8B, Partida inmobiliaria 63-174991-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1952 año 1961 a nombre de RAMÓN VILLASECA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Scalabrini Ortiz 64, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 46, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-025210-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 04512 a nombre de HOGADO VICENTE OSVALDO y MEDINA ESCOBAR DIGNA MARGARITA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capdevilla 64, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 90, Parcela 5, Partida inmobiliaria 63-057889-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 918, F° 31, Serie C año 1910 a nombre de MANUEL ZOLEZZI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 16 v. mar. 18

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

POR 1 DÍA - Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ley 12726. El Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ley 12.726, de la Provincia de Buenos Aires, procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES pertenecientes a deudores que hayan cancelado sus deudas antes del 31/12/2015.

Fecha límite para solicitar la restitución de documentación: 01/05/2026.

Consulte en: <http://www.fideicomiso12726.com.ar/CC29-SegSem2015.pdf> o al tel. 08006663433.

Ariel G. Iocca Moreno, Secretario Técnico; **Jose Luis Greco**, Gerente Administración y Finanzas.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
